

**Propuesta para la Unificación de Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos
y Tableros de acuerdo con el Código CIU en los Municipios del Área Metropolitana de
Bucaramanga**

Diana Carolina Rodríguez Aparicio y Myriam Liceth Arcia Ayala

Trabajo de grado para optar el título de Especialistas en Gerencia Tributaria

Directora

Yeinny Paola Garces Peña

Magister en Ciencias Contables

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas Administrativas y Contables

Especialización en Gerencia Tributaria

2025

Dedicatoria

Con todo mi corazón, dedico este proyecto a cada uno de mis seres queridos, quienes han sido mis pilares fundamentales para seguir adelante en este camino. A mis padres, Carlos y Teresita, quienes siempre han sido mi mayor fuente de motivación y el motor para ser la persona que soy y la que seré. A mi esposo Olmer, la razón por la que hoy me siento tan orgullosa de alcanzar esta meta; gracias por tu constante confianza y apoyo. Y a mi hermano Carlos Andrés, por sus palabras de aliento y su compañía incondicional. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

Diana Carolina Rodríguez Aparicio

Esta tesis es un tributo al apoyo, comprensión y solidaridad de mis Padres Silvestre y Myriam, al amor y la paciencia de mi Esposo y de nuestra hija en esta travesía académica, al apoyo emocional y motivacional de mi hermana, su esposo y mi sobrino los cuales me proporcionaron seguridad para así reforzar el amor y mi compromiso por un aprendizaje continuo.

Myriam Liceth Arcia Ayala

Agradecimientos

Agradezco a Dios, quien ha sido mi fuente de fortaleza a lo largo de todo este proceso, a mi familia, por su apoyo y comprensión, gracias por estar siempre a mi lado, por brindarme el respaldo incondicional que me permitió seguir adelante, lo cual fue fundamental en cada paso de este camino, a mi esposo que sin él, no habría sido posible mantenerme firme y motivada para culminar con éxito este desafío académico y personal, a Myriam Liceth Arcia, mi compañera de estudio, mi compañera en este proceso, con nuestras ideas y conocimientos logramos que este trabajo en equipo fuera posible, a la docente y directora de este proyecto, por su acompañamiento y guía a lo largo de todo el desarrollo del trabajo y finalmente, a todas las personas que, de alguna manera, me han ayudado a crecer, aprender y superar los retos de esta etapa. Mi gratitud es infinita, cada uno de ustedes ha sido parte importante de este proceso.

Diana Carolina Rodríguez Aparicio

Agradezco Principalmente a Dios que me concede la vida y me dota de salud para realizar mis sueños; A mi esposo Jhon Freddy y nuestra hija María José, gracias por su amor apoyo y solidaridad en esta decisión de hacerme especialista; A mi padre y mi madre gracias por confiar en mí, gracias por sus consejos, que me han de llevar lejos; A mi hermana y su familia, por su estímulo constante en cada etapa de mi vida; A mi compañera de estudio y colega Diana Rodríguez, gracias por su compromiso, dedicación y constancia; A la docente Yeinny Paola Garces por su acompañamiento en este proyecto, y a cada una de las personas que intervinieron para alcanzar satisfactoriamente cada una de las metas propuestas; A la universidad Santo Tomas por permitirme avanzar hacia al éxito y a los docentes de la especialización que compartieron su conocimiento para transformarme en una profesional más competitiva.

Myriam Liceth Arcia Ayala

Contenido

Introducción.....	12
1. Propuesta para la Unificación de Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de acuerdo con el Código CIU en los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.....	14
1.1 Planteamiento del problema.....	14
1.2 Justificación.....	16
1.3 Objetivos.....	19
1.3.1 Objetivo general.....	19
1.3.2 Objetivos específicos.....	19
2 Marco referencial.....	20
2.2 Marco teórico.....	20
2.2.1 Antecedentes teóricos.....	20
2.2.2 Hacienda Pública Municipal y su relación con las cargas tributarias.....	22
2.2.3 El impuesto de Industria (ICA) y Comercio y su importancia en la economía colombiana y local.....	24
2.2.4 Desigualdad en las Tarifas Municipales del ICA y su Impacto en las Empresas del área metropolitana de Bucaramanga.....	26
2.2.5 Gestión Financiera y contable como pilar para el cumplimiento Tributario.....	27
2.2.6 Planeación Tributaria: estrategias para la optimización Fiscal Empresarial.....	28
2.2.7 CIU y su papel en la clasificación económica de las actividades industriales y comerciales a nivel nacional.....	29
2.2.8 Beneficios tributarios.....	30

2.3	Marco conceptual.....	31
2.3.1	Impuesto de Industria y Comercio (ICA).....	31
2.3.2	Retención de fuentes.....	31
2.3.3	Contribuyentes.....	32
2.3.4	Códigos CIU.....	32
2.3.5	Planeación Financiera.....	32
2.4	Marco legal.....	33
3.	Metodología.....	36
4.	Resultados.....	39
4.1	Estructura de los acuerdos municipales en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.....	39
4.1.1	Nivel estructural.....	40
4.1.2	Términos de transparencia.....	41
4.1.3	Otras diferencias y convergencias.....	41
4.1.4	Algunas generalidades y diferencias identificadas en las tarifas como introducción a la diferencia entre los acuerdos conforme a la actividad económica gravada en el impuesto de industria y comercio.....	42
4.2	Diferencias en las tarifas de ICA en cada municipio del área metropolitana de Bucaramanga.....	45
4.3	Propuestas de unificación de las tarifas tributarias del ICA de acuerdo con el código CIU en los municipios del área Metropolitana de Bucaramanga.....	57

4.3.1. Estrategia 1: Expedición de un Estatuto unificado Tributario del ICA para el área Metropolitana de Bucaramanga en su totalidad o para actividades de interés (Basada en la propuesta de Guerrero, 2024).....58

4.3.2. Estrategia 2: Estandarización Formularios De Las Declaraciones Tributarias Y Unificación Del Calendario Tributario Municipal (Basada en la propuesta de Moreno, 2024).....64

4.3.3. Estrategia 3: Incentivos Fiscales para la Armonización Tributaria y el Crecimiento Económico en el Área metropolitana (Propuesta basada en Guerrero, 2024).....67

4.3.4. Estrategia 4: Desarrollo e implementación de una plataforma nacional integrada y unificada de tarifas del ICA (Basada en la propuesta de Moreno, 2024).....69

5. Conclusiones.....73

6. Recomendaciones.....75

Referencias.....78

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Marco Legal</i>	33
Tabla 2. <i>Desarrollo de los objetivos, herramientas y resultados esperados</i>	38
Tabla 3. <i>Tarifas del impuesto ICA en Bucaramanga para las actividades seleccionas</i>	46
Tabla 4. <i>Tarifas del impuesto ICA en Piedecuesta para las actividades seleccionas</i>	47
Tabla 5. <i>Tarifas del impuesto ICA en Girón para las actividades seleccionas</i>	48
Tabla 6. <i>Tarifas del impuesto ICA de Floridablanca para las actividades seleccionas</i>	49
Tabla 7. <i>Tarifas del impuesto ICA por municipio para las actividades estudiadas.</i>	51
Tabla 8. <i>Tarifas promedio del ICA para Floridablanca</i>	62
Tabla 9. <i>Tarifas promedio para unificación del ICA para el Área metropolitana de Bucaramanga</i>	62

Lista de figuras

Figura 1. *Elementos que componen el impuesto.....* 23

Figura 2. *Finalidad de la implementación de los impuestos* 24

Figura 3. *Grafica de las tarifas del ICA para cada Municipio del área metropolitana de Bucaramanga para las actividades seleccionadas* 53

Resumen

Problema: la variabilidad en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga genera desigualdades en la carga tributaria teniendo en cuenta que están estrechamente relacionados económicamente, además dificulta la gestión fiscal y recaudo de impuestos. **Objetivo:** formular una propuesta para la unificación de tarifas del ICA, aplicando el Código CIIU, con el fin de optimizar la tributación y fomentar la equidad fiscal en la región. **Método:** el método de la investigación es cualitativo, a través de una revisión bibliográfica de fuentes secundarias. Se realizó un análisis comparativo de las tarifas vigentes en cada municipio, identificando discrepancias significativas y su impacto en distintos sectores económicos, por último, se revisaron normativas aplicables y estrategias de armonización fiscales como estrategias para mitigar estas diferencias. **Resultados:** se proponen cuatro estrategias claves: La expedición de un estatuto tributario unificado, la estandarización de formularios y calendarios tributarios, incentivos fiscales para armonización y crecimiento económico, y el desarrollo de una plataforma digital integrada, dichas estrategias buscan proponer el equilibrio fiscal del área metropolitana de Bucaramanga a través de unos procesos de transición gradual. **Discusión:** la implementación de esta propuesta requiere evaluar desafíos legales, costos administrativos y beneficios a largo plazo, se concluye que la unificación tarifaria permitiría mejorar la competitividad regional, simplificar el cumplimiento tributario y fortalecer la planificación financiera de los municipios, sin embargo, aún falta información para tener un entorno claro de los resultados de estas estrategias.

Palabras clave: impuesto de industria y comercio, código CIIU, contribuyente, armonización fiscal.

Abstract

Problem: the variability in the rates of the Industry and Commerce Tax (ICA) among the municipalities of the Metropolitan Area of Bucaramanga generates inequalities in the tax burden, considering that they are closely related economically, and also hinders fiscal management and tax collection. **Objective:** To formulate a proposal for the unification of ICA rates, applying the ISIC Code, in order to optimize taxation and promote fiscal equity in the region. **method:** The research method is qualitative, through a bibliographic review of secondary sources. A comparative analysis of the current rates in each municipality was carried out, identifying significant discrepancies and their impact on different economic sectors, and finally, applicable regulations and tax harmonization strategies were reviewed as strategies to mitigate these differences. **Results:** four key strategies are proposed: The issuance of a unified tax statute, the standardization of tax forms and schedules, tax incentives for harmonization and economic growth, and the development of an integrated digital platform, these strategies seek to propose the fiscal balance of the metropolitan area of Bucaramanga through a gradual transition process. **Discussion:** the implementation of this proposal requires evaluating legal challenges, administrative costs, and long-term benefits. It is concluded that the tariff unification would improve regional competitiveness, simplify tax compliance, and strengthen the financial planning of the municipalities. However, there is still a lack of information to have a clear environment of the results of these strategies.

Key words: industry and commerce tax, CIIU code, taxpayer, tax harmonization.

Glosario

Armonización fiscal: la armonización fiscal es el proceso mediante el cual se estandarizan o coordinan las normativas tributarias entre diferentes jurisdicciones, con el objetivo de reducir desigualdades, evitar distorsiones económicas y mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos (Cortez et al., 2022).

Códigos CIIU: los códigos CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), son una clasificación de las actividades económicas de acuerdo con su actividad, que sirve para elaborar estadísticas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (Dane, 2022).

Contribuyentes: los contribuyentes son personas jurídicas o físicas que adquieren obligaciones tributarias, las cuales son impuestas con la normativa tributaria nacional o local. En ese orden de idea, estas personas deben pagar impuestos basado en las normas tributarias aplicadas a su actividad personal o comercial (Rodríguez & Malatesta, 2024).

Impuesto de Industria y Comercio (ICA): corresponde a un impuesto adaptado a los territorios que se encarga de gravar las diferentes actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejecutan en las jurisdicciones municipales (Bancolombia, 2024).

Introducción

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de naturaleza territorial, presenta desafíos significativos en el área metropolitana de Bucaramanga debido a la falta de uniformidad en las tarifas aplicadas según las actividades económicas. Según la Ley 14 de 1983 y sus modificaciones en la Ley 1819 de 2016, la territorialidad del ICA establece que el impuesto debe causarse en el lugar donde se realizan las actividades gravadas, sin embargo, estas normativas no han logrado unificar las tarifas entre municipios de una misma zona, generando desigualdades tributarias que afectan la competitividad empresarial y favorecen la migración de empresas hacia zonas con menores cargas fiscales (Ministerio de Hacienda, 2016).

Esta problemática incrementa la complejidad administrativa para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas (Pymes), que carecen de recursos especializados para la gestión tributaria, aumentando así el riesgo de errores, sanciones y costos operativos adicionales (Bancolombia, 2024). Por tanto, es necesario abordar esta situación mediante una solución que promueva la equidad fiscal y facilite el cumplimiento tributario en la región, equilibrando la inversión, y eliminando la migración de empresas que buscan intereses tributarios.

Adicionalmente, la ausencia de criterios unificados dificulta la armonización fiscal y la planificación económica tanto para las empresas como para las administraciones municipales. Lo cual genera gran incertidumbre en los contribuyentes, sobre todo en los que tienen actividades económicas en diferentes municipios del área metropolitana de Bucaramanga, esto afecta la transparencia en la recaudación, limitando a los municipios para proyectar su presupuesto de manera eficiente. Este desequilibrio fiscal no solo crea una competencia desleal entre municipios, sino que también podría desincentivar la inversión empresarial en la región, afectando el desarrollo económico local (Guerrero et al., 2024).

La presente investigación tiene como propósito analizar las diferencias en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de identificar desventajas que buscan ser abordadas a partir de una propuesta para su unificación basada en el código CIU. Una tarifa única promovería la equidad tributaria, simplificaría los procesos administrativos y reduciría las cargas fiscales desproporcionadas que enfrentan las empresas, especialmente las Pymes, que representan un gran porcentaje del tejido empresarial de la región. Esta medida también facilitaría la planeación financiera y tributaria, permitiendo a las empresas optimizar sus recursos y garantizar su sostenibilidad (Díaz & García, 2021).

Además, la unificación tarifaria beneficiaría a los municipios al garantizar una recaudación más transparente y uniforme, este enfoque no solo tiene implicaciones administrativas, sino también sociales y económicas, ya que mejoraría el clima empresarial y contribuiría al desarrollo equilibrado de la región.

La estructura del proyecto consta de seis secciones fundamentales. La primera expone el planteamiento del problema, justificación y objetivos, donde se presentan las generalidades del estudio. En la segunda parte se desarrolla el marco referencial, compuesto por el marco teórico, conceptual y legal. La tercera sección aborda la metodología de la investigación, incluyendo las fuentes de información, métodos de recolección de datos y tipo de estudio. La cuarta parte presenta los resultados, desarrollando cada uno de los objetivos específicos. Finalmente, la investigación concluye con la discusión y conclusiones, donde se sintetizan los hallazgos y su impacto en la problemática estudiada.

1. Propuesta para la Unificación de Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de acuerdo con el Código CIIU en los Municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga

1.1 Planteamiento del problema

La aplicación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia está determinada por las tarifas asociadas a cada actividad económica. Este es un tributo de carácter municipal que deben pagar las empresas y personas naturales que realizan actividades comerciales, industriales o de servicios dentro del área metropolitana de Bucaramanga. Desde hace tiempo, han surgido diferentes posturas en torno a la territorialidad del ICA y sus tarifas, con el objetivo de garantizar que los municipios perciban el pago del impuesto directamente en sus jurisdicciones, evitando que estos recursos se canalicen por otros medios.

La Ley 14 de 1983, en su artículo 32, estableció que la territorialidad del ICA recaerá sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio realizadas en las respectivas jurisdicciones municipales, ya sea de forma permanente u ocasional. Posteriormente, el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 introdujo cambios significativos en la territorialidad del impuesto, definiendo reglas específicas para diferentes actividades económicas y estableciendo que el tributo debe causarse en el municipio donde se realiza la actividad gravada.

Sin embargo, esta normativa no contempla un sistema uniforme de tarifas en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, lo que ha generado diferencias significativas entre ellos. Estas disparidades no solo afectan la equidad tributaria, sino que también impactan directamente a las empresas de la región. Dado que los municipios están estrechamente conectados económicamente, las variaciones en las tarifas pueden generar un desbalance

tributario, especialmente cuando las empresas desarrollan actividades similares en ubicaciones cercanas pero enfrentan cargas fiscales distintas. Un claro ejemplo de estas diferencias se encuentra en los municipios de Girón y Piedecuesta, que aplican tarifa cero para actividades de apoyo a la agricultura, ganadería y procesos posteriores a la cosecha. En contraste, en Bucaramanga y Floridablanca, estas mismas actividades están gravadas con tarifas que oscilan entre 4 y 9 por mil.

Otro efecto de la disparidad en las tarifas es la migración de empresas hacia municipios con menores cargas tributarias, lo que afecta el desarrollo regional y la competitividad económica. Además, la complejidad en el cálculo y pago del impuesto varía según la ubicación y naturaleza del negocio, generando confusión entre los contribuyentes y suponiendo un desgaste administrativo tanto para las empresas como para los profesionales encargados de la gestión tributaria (Bancolombia, 2024). Un ejemplo claro de esta disparidad se observa en el municipio de Girón, que aplica la tarifa más alta para actividades de construcción, con un 10 por mil, una cifra significativamente superior a la de Bucaramanga, Floridablanca y Piedecuesta, donde las tarifas varían entre 4 y 7 por mil. En un sector de alta demanda, estas diferencias evidencian la necesidad de una mayor armonización tributaria para evitar distorsiones en la inversión empresarial.

Las diferencias tarifarias y la complejidad del sistema tributario no solo afectan la competitividad económica regional, sino que también generan desafíos particulares para las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que representan una parte significativa del tejido empresarial en el área metropolitana. En particular, las Pymes, que constituyen más del 50% de las empresas de la región, enfrentan dificultades adicionales debido a la falta de áreas administrativas especializadas. Muchas de ellas delegan la gestión tributaria a un único contador,

lo que genera sobrecargas laborales, incrementando el riesgo de errores e incumplimientos fiscales. Esto, a su vez, puede derivar en sanciones económicas y despidos, afectando la estabilidad financiera y operativa de las empresas.

Además, la obligación de presentar declaraciones separadas para cada municipio, con requisitos y cronogramas distintos, aumenta la probabilidad de errores administrativos y dificulta aún más la gestión financiera de las empresas y de los profesionales contables. Esto subraya la urgente necesidad de implementar una propuesta de unificación de tarifas basada en el código CIIU, como una estrategia para reducir las inconsistencias tributarias, fomentar la equidad fiscal y mejorar la competitividad en la región. De este modo, las empresas podrían beneficiarse de una gestión tributaria más eficiente y óptima, mientras que los municipios garantizarían una recaudación más justa y sostenible de sus impuestos.

1.2 Justificación

El objetivo de este trabajo es analizar e identificar las diferencias en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) según las actividades económicas, con el fin de desarrollar una propuesta para su unificación en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Esta medida busca proporcionar mayor claridad y uniformidad en la presentación del ICA, promoviendo la equidad tributaria y la igualdad en su aplicación. Dado que la economía de estos municipios está profundamente conectada y opera en niveles competitivos similares debido a su cercanía geográfica (AMB, 2025), es fundamental establecer criterios homogéneos. La proximidad entre estos municipios genera un equilibrio en términos de proveedores de materiales, costos de servicios de terceros, distancias y recursos disponibles, todos ellos factores determinantes en la dinámica empresarial.

La unificación de criterios es esencial para facilitar a los contribuyentes la declaración del ICA de manera práctica y sencilla, especialmente en un territorio donde las empresas operan y comercian entre distintos municipios. En este contexto, el Área Metropolitana de Bucaramanga, como entidad administrativa especial creada bajo los lineamientos de la Ley 1625 de 2013, tiene autonomía en su gestión, patrimonio propio y un régimen administrativo y fiscal especial. Este marco normativo refuerza la viabilidad de unificar las tarifas del ICA dentro del área metropolitana, consolidando un modelo tributario más eficiente (AMB, 2025).

Las diferencias tarifarias actuales generan distorsiones económicas y afectan la equidad entre los contribuyentes. Por ejemplo, en el sector de la fabricación de productos farmacéuticos, el municipio de Piedecuesta establece la tarifa más baja, con 5 por mil, mientras que, en Bucaramanga, Girón y Floridablanca, estas tarifas pueden llegar hasta 7 por mil. Esta disparidad crea desigualdades competitivas que impactan directamente en la toma de decisiones empresariales y en la distribución de la actividad económica dentro del área metropolitana.

Además, una propuesta de unificación tarifaria permitiría a las empresas realizar una adecuada planeación tributaria, reduciendo el impacto financiero negativo asociado a la diversidad de tarifas. Dado que los impuestos locales inciden directamente en la rentabilidad y los costos operativos, contar con un esquema tarifario uniforme facilitaría la gestión eficiente de los recursos y optimizaría la planificación financiera y tributaria de las empresas (Cortés et al., 2022). Según Coy y Ortiz (2023), esta problemática surge debido a la autonomía otorgada a los municipios por el gobierno nacional para definir su propia normativa, lo que ha generado conflictos territoriales e interpretaciones divergentes de la legislación tributaria vigente.

La diversidad de tarifas también genera confusión entre los contribuyentes, especialmente aquellos que deben declarar en varios municipios al operar en diferentes jurisdicciones. Esta

situación se complica aún más debido a vacíos normativos, que pueden dar lugar a errores en la interpretación de la legislación y, en consecuencia, a declaraciones incorrectas del impuesto. Esto no solo incrementa los costos asociados a sanciones, sino que también implica un desgaste administrativo para las empresas y los contadores responsables de la gestión tributaria. En particular, las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que suelen carecer de recursos especializados, enfrentan mayores dificultades para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Asimismo, este proyecto considera el impacto positivo que la unificación tarifaria podría generar en la comunidad, al simplificar los procedimientos administrativos y garantizar una mayor transparencia en la recaudación de impuestos. Como resultado, los hallazgos de esta investigación beneficiarán tanto a personas jurídicas como naturales que desarrollan actividades sujetas al ICA en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Además, se espera que esta iniciativa fomente la competitividad y el desarrollo económico regional, al reducir barreras administrativas y financieras que actualmente limitan el crecimiento empresarial.

El estudio adopta un enfoque descriptivo, permitiendo recopilar información de investigaciones previas y analizar los datos en relación con las hipótesis planteadas. Se busca identificar y medir los factores que contribuyen a las disparidades tarifarias y proponer soluciones concretas a esta problemática. Como resultado, se pretende desarrollar una propuesta integral de unificación de tarifas basada en el código CIU, que permita mejorar la gestión tributaria y la equidad en la aplicación del ICA en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Desarrollar una propuesta que permita unificar las tarifas del impuesto de Industria y Comercio avisos y tableros de acuerdo con el código CIIU en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.

1.3.2 Objetivos específicos

Analizar la estructura de los acuerdos municipales en los cuatro (4) municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, evaluando el número de municipios y acuerdos vigentes en materia tributaria.

Identificar las diferencias en las tarifas del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) para al menos diez (10) actividades de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, donde existan variaciones tarifarias entre al menos dos de los cuatro municipios por actividad.

Formular una propuesta de unificación de las tarifas de al menos seis (6) actividades económicas estudiadas según el código CIIU, de los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, respaldada por al menos 4 estrategias y recomendaciones concretas.

2 Marco referencial

2.2 Marco teórico

2.2.1 Antecedentes teóricos

A lo largo de la historia de la humanidad, incluso en épocas anteriores a Cristo, ya existían los tributos. Estos comenzaron cuando los hombres, en señal de agradecimiento a los dioses, ofrecían rituales u ofrendas con animales o productos cultivados. Durante las guerras, cuyo propósito era conquistar tierras, el pueblo contribuía entregando parte de sus riquezas para solventar los conflictos. En la Edad Media, la Iglesia implementó sus propios tributos y medios de cobro, mientras que el feudalismo entregaba a los reyes una parte de la producción de sus tierras como impuesto, al igual que los comerciantes con un tributo fijo. En 1492, tras la colonización de América, se descubrió que los indígenas ofrecían tributos en especie, entregando cosechas a los caciques, más adelante, los españoles exigieron bienes como oro y frutos, esto quiere decir que, en la colonización, Colombia adoptó los primeros indicios del impuesto de industria y comercio ICA (Romero et al., 2025).

El impuesto de industria y comercio es un tributo impuesto de manera territorial, esto es clave en la problemática de la investigación, ya que, con el paso del tiempo, esto se ha convertido en una traba en diferentes escenarios, generando grandes inconvenientes para los contribuyentes de algunos sectores de la geografía nacional. Según lo establecido en la investigación desarrollada por Coy y Ortiz (2023) donde se lleva a cabo una “Propuesta Para Definición de los Criterios de Territorialidad para El Impuesto de Industria y Comercio Dentro de la Empresa Abastecedora de Ferreterías SAS”, este logro identificar que dicha dificultad se genera, debido a que el gobierno

nacional otorgó total autonomía a los municipios para establecer su propia normativa de acuerdo con las necesidades particulares donde se desarrolla la actividad. Esta situación ha derivado en complicaciones relacionadas con la determinación de la territorialidad, fomentando migración de empresas, las cuales definen estratégicamente su territorialidad con el fin de reducir la carga tributaria.

En el estudio hecho por Cortes et al. (2022) titulado “Análisis: Impacto Al Contribuyente De Industria Y Comercio Si Se Unificara La Normatividad En Colombia” estos estudiaron cuales serían las consecuencias de la unificación de las tarifas de industria y comercio en el territorio nacional, los resultados fueron interesantes, se estableció que a través de esta unificación se puede reducir las cargas formales y sustanciales e impulsar la formalidad unificando los tributos municipales y en el territorio Colombiano. También se concluyó que la estandarización y unificación de las tarifas de industria y comercio, permiten que el contribuyente no incurra en posibles errores tributarios, que podrían traducirse en sobre costos y sanciones, además el contribuyente disminuiría sus gastos y costos asociados en el proceso de cumplimiento de las obligaciones en cada municipio. Esta medida no solo promueve un proceso más fácil de adopción por las empresas al momento de presentar las obligaciones tributarias, si no, que optimiza y mejora en los municipios los procesos administrativos y de recaudo.

Por su parte, Salas (2019), en su estudio de los “Efectos De La Exención Del Impuesto De Industria Y Comercio En Municipios De La Sabana De Bogotá”, logro determinar que uno de los problemas de la autonomía y presentación de exenciones y beneficios arancelarios en el impuesto de Industria y Comercio, es aprovechado por grandes contribuyentes que tienen claro estos principios tributarios, sin embargo, esta situación puede impactar negativamente la economía municipal, ya que las compensaciones establecidas no siempre generan los resultados esperados

en términos de desarrollo económico, especialmente con la llegada de grandes industrias, lo cual disminuye considerablemente los ingresos proveniente de la recaudación de impuestos, afectando la economía local, teniendo en cuenta que estos impuestos son la principal fuente de recurso e ingreso para el sostenimiento de los municipios.

2.2.2 *Hacienda Pública Municipal y su relación con las cargas tributarias*

La Hacienda Pública es una rama de la economía que estudia la gestión financiera del sector público nacional, se encarga de proponer y examinar las decisiones económicas relacionadas con los ingresos y el gasto público, y la relación entre ambos, este análisis permite comprender cómo el gobierno administra sus recursos para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades sociales y empresariales (Fonseca et al., 2022).

La Hacienda Pública Municipal, es la encargada de la gestión de recaudo de los recursos financieros y patrimoniales que el gobierno local administra y dispone, esta labor es fundamental para garantizar una administración responsable y eficiente de estos recursos, permitiendo al municipio cumplir con sus objetivos y atender las responsabilidades colectivas en beneficio de la comunidad (INAFED, 2021). Es importante mencionar la Hacienda Pública, ya que, a través de esta, se imponen impuestos como lo es el de Industria y Comercio (ICA), que grava actividades comerciales, industriales y de servicios realizadas en su jurisdicción de interés (secretaria de Hacienda, 2025). A través de la recaudación de tributos, la Hacienda Pública asegura la financiación de proyectos y servicios esenciales, vinculando directamente la gestión fiscal con el desarrollo económico y social del municipio (Rodríguez & Malatesta, 2024).

Figura 1. Elementos que componen el impuesto**Sujeto**

Sujeto Activo: institución acreedora de la obligación tributaria

Sujeto pasivo: contribuyente a quien recae el pago del impuesto.

Base gravable

Establece el límite sobre el cual se inicia el cobro del impuesto.

**Tasa**

porcentaje o monto correspondiente al pago del impuesto.

Hecho gravable

Sanciona conforme a la ley, la necesidad del pago del impuesto.

Tomado de Rodríguez y Malatesta (2024).

El ICA, por su parte corresponde a uno de los impuestos de mayor peso, por lo que evitar su evasión es crucial para el éxito de los objetivos municipales, y es fundamental gestionar su pago oportuno (Betancourt, 2023). La Hacienda Pública Municipal, se rige por las leyes de ingresos municipales, donde se incluyen las pautas jurídicas por la cual se establecen los montos y valor de los impuestos, dando claridad sobre los recursos que las alcaldías tienen derecho a cobrar, según sea el caso, como lo establecido en las disposiciones específicas como la Ley 49 de 1990, en su artículo 77 (Congreso de Colombia, 1990), y la Ley 1819 de 2016, en su artículo 343, los cuales especifican como que el ICA corresponde al municipio en el que se lleve a cabo la actividad comercial, otorgando autonomía local legislativa, sobre el recaudo de este tributo (Congreso de Colombia, 2016).

2.2.3 *El impuesto de Industria (ICA) y Comercio y su importancia en la economía colombiana y local.*

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) a nivel nacional, tiene sus raíces desde la época de la colonización, pero se impuso oficialmente en el año 1826, como un tributo sobre las diferentes actividades comerciales, industriales, artes y oficios del país. En 1945, este impuesto pasó a denominarse subsidio de la Industria y Comercio, estructurándose en una parte fija y otra proporcional. La parte fija se asignaba a actividades predominantes en la sociedad, mientras que la parte proporcional se calculaba como un porcentaje del alquiler del lugar donde se desarrollaban actividades comerciales o industriales, independientemente de la propiedad del predio, en la figura 2 se representa la razón de ser de los impuestos y su importancia en la economía (Mazo & Castaño, 2021).

Figura 2. *Finalidad de la implementación de los impuestos*



Tomado de Rodríguez y Malatesta (2024).

La retención en la fuente del ICA surge como un mecanismo de recaudo anticipado, respaldado por las facultades otorgadas a cada entidad territorial. Cada municipio establece, a través de acuerdos específicos, las normativas que rigen este procedimiento. Por ello, todas las personas naturales y jurídicas designadas como agentes retenedores están legalmente obligadas a acatar estas disposiciones y garantizar su adecuado cumplimiento (Manjarres, 2023).

La legislación colombiana otorga a los municipios la facultad para recaudar el impuesto de industria y comercio (ICA), regulando su territorialidad a través de disposiciones específicas. La Ley 49 de 1990, en su artículo 77, establece que este gravamen sobre actividades industriales debe pagarse en el municipio donde se ubique la fábrica o planta industrial, tomando como base gravable los ingresos brutos generados por la comercialización de sus productos. Posteriormente, la Ley 1819 de 2016, en su artículo 343, reafirma que el ICA corresponde al municipio en el que se lleve a cabo la actividad gravada, consolidando así la autonomía local en la gestión y recaudo de este tributo (Mazo & Castaño, 2021).

El impuesto de Industria y Comercio es la primera fuente de recaudo tributario para los municipios del país. Este impuesto se paga sobre el total de ingresos brutos generados en el municipio, restando sumas tales como las devoluciones, las exportaciones, entre otros. Al total de ingresos gravables se deberá aplicar la tarifa que establezca cada jurisdicción. (Alonso & Elena, 2009). El impuesto de industria y comercio en Colombia son pilares fundamentales para el crecimiento económico. Sin embargo, para que las empresas puedan prosperar y contribuir al desarrollo nacional, es crucial que cuenten con una adecuada gestión financiera y tributación, reconociendo como esto puede impactar la economía local y de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.

2.2.4 Desigualdad en las Tarifas Municipales del ICA y su Impacto en las Empresas del área metropolitana de Bucaramanga

Pocos son los textos que abordan esta problemática, por esta razón se encuentra muy limitada la bibliografía, mostrando que esta investigación es pionera en cuanto al tema en cuestión. La problemática de la investigación se centra en la discrepancia entre las tarifas que existe en los diferentes municipios del área metropolitana de Bucaramanga, tales como Girón, Piedecuesta, Floridablanca y Bucaramanga, teniendo en cuenta que la economía de estos municipios están muy conectado a nivel industrial, comercial y de servicio, lo cual podría crear un desbalance tributario mientras se ejecuta la misma actividad estando tan cerca, donde prácticamente comparten cargas financieras y relación competitiva, incluso esta diferencia podría incentivar la migración de empresas hacia municipios con cargas tributarias más bajas, afectando la equidad y el desarrollo regional. Muchas veces existen dudas de la forma de calcular y pagar este impuesto, pues es diferente en varios municipios y su liquidación depende de la naturaleza y ubicación de cada negocio (Bancolombia, 2024).

Esto también supone un desgaste administrativo para la compañía y el profesional contable, el profesional de impuestos o contador, ya que no se puede generalizar la declaración, entonces se deben presentar 4 tarifas diferentes lo cual conlleva a una carga administrativa importante, con mayor probabilidad de incurrir en incumplimiento tributario debido a la dificultad que presenta la situación, siendo no solo diferentes las tarifas, sino también la periodicidad y los requisitos específicos para la presentación de los datos, lo que incrementa el riesgo de errores y sanciones fiscales.

Gran parte de las empresas del área metropolitana de Bucaramanga, al menos más de la mitad, son Pymes o pequeña empresas, por lo que es posible que no se cuente con un área administrativa, es decir, que la gestión financiera y tributaria, queda en responsabilidad de un solo contador, creando gran carga laboral, ya que no solo se cambian las tarifas del ICA, si no la forma en que se presentan y declaran los ingresos, esto genera errores, que podría significar incumplimiento, creando despidos o recarga de la mano de obra, por lo que para evitar inconveniente las empresas deberían tener una excelente gestión financiera y planeación tributaria. En este orden de ideas la unificación de tarifas un método de alta proyección que podría contribuir a eliminar este tipo de situaciones.

2.2.5 Gestión Financiera y contable como pilar para el cumplimiento Tributario

La gestión financiera y contable es el proceso por el cual las empresas logran adquirir toda la información asociada a sus operaciones financieras, cuya finalidad es mantener control sobre la eficiencia y productividad, a través de información que refleja los estados financieros, esa también es usada para la toma acertada de decisiones, evadiendo conflictos internos y de carácter legal, asegurando la sostenibilidad por medio de la planeación estratégica, donde se incluyen el cumplimiento tributario, como lo es el impuesto de industria y comercio (López, 2022).

La gestión financiera y contable es un pilar fundamental para alcanzar los objetivos tributarios de cualquier empresa, ya que implica la planificación, organización, dirección y control de los recursos financieros. En el contexto del impuesto de industria y comercio en Colombia, su adecuada implementación puede ser determinante para el éxito de la planeación tributaria, ayudando a gravar correctamente los impuestos y evitando sanciones legales. Según Pérez y Sisa (2016), una buena gestión financiera puede marcar la diferencia entre cumplir eficientemente con

las obligaciones tributarias o enfrentar consecuencias legales y económicas. Este proceso, además de ser una obligación ineludible para las empresas, debe realizarse con precisión y puntualidad para evitar multas y sanciones por parte de las autoridades fiscales.

Según Sánchez (2023), la gran mayoría de las empresas Pymes a nivel nacional, no están sensibilizadas sobre lo indispensable que es llevar a cabo una correcta gestión contable y su importancia en el proceso de cumplimiento tributario, esto tiene como consecuencia limitaciones competitivas y sostenibles, donde se desperdician oportunidades de crecimiento y expansión, ya que no se cuenta con información necesaria para la correcta toma de decisiones, esto trae como consecuencia una mala evaluación de los costos y de los rendimientos operacionales, imposibilitando actuar frente a esto.

En la actualidad, la gestión contable resulta indispensable para el correcto funcionamiento de las empresas, especialmente en el ámbito de la planeación tributaria. Esta gestión proporciona información clave que permite identificar métricas fundamentales para proponer objetivos claros y diseñar estrategias que optimicen el cumplimiento fiscal. Por esta razón, es crucial desarrollar y garantizar buenas prácticas en la recolección de datos, análisis, control interno y registro de operaciones financieras, aspectos esenciales para gravar correctamente los impuestos y evitar sanciones legales. Reconocer la importancia de una adecuada gestión contable no solo es vital para el éxito empresarial, sino también para asegurar una planeación tributaria eficiente y sostenible (Leal, 2022).

2.2.6 Planeación Tributaria: estrategias para la optimización Fiscal Empresarial

La tributación es otro aspecto clave de la gestión financiera en Colombia. Las empresas deben entender cómo funcionan los impuestos en el país, qué tipos de impuestos deben pagar y

cómo pueden optimizar su carga tributaria de manera legal. Una adecuada planificación fiscal puede ayudar a las empresas a reducir sus costos y maximizar sus beneficios, lo que a su vez puede impulsar su crecimiento y competitividad en el mercado (Posada, 2008).

La planeación tributaria es un componente esencial en la gestión financiera de las empresas, ya que permite minimizar legalmente las cargas impositivas mediante la aplicación eficiente de las normas fiscales vigentes, evaluando alternativas que optimicen recursos y aprovechen incentivos fiscales, deducciones y beneficios tributarios. En Colombia, donde muchas compañías operan en múltiples municipios y enfrentan distintos regímenes fiscales, la implementación de herramientas de planeación tributaria se vuelve crucial para garantizar el cumplimiento normativo, prevenir contingencias relacionadas con el impuesto de industria y comercio.

2.2.7 CIIU y su papel en la clasificación económica de las actividades industriales y comerciales a nivel nacional

El Código CIIU por sus siglas que significan Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, se trata de un sistema de clasificación que organiza las actividades económicas según los procesos productivos, agrupando unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su objetivo es proporcionar categorías de actividades que faciliten la recopilación, el análisis y la presentación de estadísticas relacionadas con dichas actividades, garantizando un enfoque uniforme y estructurado para el tratamiento de la información económica (Dane, 2022).

En 1948 se aprobó la primera versión de CIIU, desde entonces los países alrededor del mundo la han implementado con el fin de clasificar las diferentes actividades económicas, este

código se ha convertido en un referente a nivel mundial de los países en desarrollo, siendo hoy por hoy, una importante herramienta para la comparabilidad de datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel internacional. La CIIU busca incorporar dentro de su contenido la realidad económica nacional, en el caso de Colombia, esta incorpora las diferentes actividades económicas que se dan a nivel nacional, basada en la versión oficial publicada por las Naciones Unidas para la comunidad estadística internacional en 2009 (Dane, 2022).

En cuanto a la investigación, este código permite identificar el tipo de actividad que será gravada a través del impuesto de industria y comercio, lo cual es crucial para la propuesta de unificación de tarifas del impuesto de industria y comercio en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, ya que solo las actividades económicas que compartan el código CIIU en los diferentes municipios, podrán ser parte de esta iniciativa pues solo se podrá aplicar a actividades comerciales que compartan códigos en común.

2.2.8 Beneficios tributarios

Los beneficios de los impuestos se han establecido a nivel nacional como una forma de garantizar que los contribuyentes, ya sea en el orden local o nacional, cancelen prontamente el valor de sus contribuciones. Esta estrategia tiene que ver no sólo con la recuperación de los pagos por parte de los contribuyentes morosos. Una vez analizados los datos, los hallazgos sugieren que la influencia de los beneficios tributarios en los ingresos parece ser ineficaces, al menos cuando se toman en cuenta los municipios del área metropolitana de Bucaramanga a pesar de los beneficios otorgados (Carrillo, 2021).

Es importante considerar que para estudiar a fondo la incidencia de los beneficios fiscales, según (Restrepo y Urrego, 2013) es necesario desarrollar un estudio macroeconómico donde se

muestre la influencia de todas las variables tanto económicas como las relacionadas con las políticas fiscales, pues si bien abordamos teóricamente aspectos como la influencia de los gastos, ingresos, análisis de liquidez, el nivel de empleo entre otros, el crecimiento económico contemplan una serie de conceptualizaciones que complementadas con el enfoque abordado dentro del presente escrito permitirían establecer una relación causa-efecto y posibles recomendaciones a la administración pública en cuanto a los recursos.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 *Impuesto de Industria y Comercio (ICA)*

Corresponde a un impuesto adaptado a los territorios que se encarga de gravar las diferentes actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejecutan en las jurisdicciones municipales. La gestión del impuesto y su administración se hace de forma autónoma por el municipio donde se lleva a cabo la actividad tal como está registrado en el artículo 443 del estatuto tributario (Bancolombia, 2024).

2.3.2 *Retención de fuentes*

En Colombia, la retención en la fuente es un mecanismo obligatorio establecido por la ley diseñado para llevar a cabo el proceso de recaudación tributaria por parte del Estado al momento de ejecutar el pago o según sea dispuesto en la ley. Este sistema se aplica a diversos pagos, como salarios, honorarios, arrendamientos y dividendos, entre otros. Su funcionamiento consiste en que quien realiza el pago debe retener un porcentaje del monto total y transferirlo directamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), esto tiene como finalidad lo señalado en

el artículo 365 del Estatuto Tributario “... facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto...” (Consejo de Estado, 2006).

2.3.3 Contribuyentes

Los contribuyentes son personas jurídicas o físicas que adquieren obligaciones tributarias, las cuales son impuestas con la normativa tributaria nacional o local. En ese orden de idea, estas personas deben pagar impuestos basado en las normas tributarias aplicadas a su actividad personal o comercial. El no cumplimiento de estas obligaciones puede tener consecuencias legales, porque toda entidad o persona está obligada a cumplir con dichos deberes, cuyo control puede ser ejercido por medio de las declaraciones de renta (Rodríguez & Malatesta, 2024).

2.3.4 Códigos CIIU

Los códigos CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), son una clasificación de las actividades económicas de acuerdo con su actividad. Es un conjunto de categorías de actividades que sirve para elaborar estadísticas, en caso nacional es la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN quien adopta la clasificación de Actividades Económicas CIIU del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (Dane, 2022).

2.3.5 Planeación Financiera

Corresponde a la manera como una compañía, empresa, institución o persona, administra sus recursos, con el fin de lograr sus objetivos financieros. Corresponde a un plan con objetivos

claros, basados generalmente en métricas micro y macroeconómicas, con el fin de manejar los recursos de manera eficiente, incluyendo el cumplimiento de los compromisos tributarios.

2.4 Marco legal

A continuación, se presenta una tabla donde se reúne el marco legal que contiene las principales leyes y normas asociadas a el objeto de la investigación, teniendo como pilar fundamental el impuesto de industria y comercio ICA y la autonomía municipal sobre los impuestos que se gran sobre las actividades comerciales (Ver tabla 1).

Tabla 1. Marco Legal

Nombre de la Ley/Artículo, Norma	Ente Emisor	Generalidades
Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Establece los principios fundamentales en materia de regulación tributaria y el funcionamiento de la Hacienda Pública. Reconoce los tributos como principal recurso económico del Estado.
Ley 14 de 1983, Capítulo II	Congreso de la República	Unifica y regula los elementos del impuesto de industria y comercio. Define las actividades comerciales e industriales para reducir desigualdades en la regulación municipal.
Decreto 1333 de 1986, Artículo 195	Gobierno Nacional	Reúne normatividad vigente sobre el régimen municipal. Establece que el ICA aplica a todas las actividades comerciales, industriales y de servicio realizadas en jurisdicciones municipales.

Nombre de la Ley/Artículo, Norma	Ente Emisor	Generalidades
Ley 49 de 1990, Artículo 77	Congreso de la República	Define la territorialidad del ICA en actividades industriales. Establece que el impuesto se paga en el municipio donde se ubique la fábrica o planta industrial.
Ley 1819 de 2016, Artículo 343	Congreso de la República	Regula la territorialidad del ICA y dispone que este impuesto se cause a favor del municipio donde se realice la actividad gravada.
Ley 1819 de 2016, Artículo 344	Congreso de la República	Introduce la declaración y el pago nacional del ICA mediante un formulario único. Establece convenios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Sentencia C-220/96	Corte Constitucional	Reafirma la naturaleza municipal del ICA y su aplicabilidad sobre actividades comerciales, industriales y de servicios, ya sea permanentes o transitorias.

Nota. a partir de la normativa legal vigente en Colombia.

La Constitución ha sido la base para garantizar la autonomía tributaria, permitiendo a las administraciones locales estructurar sus propios acuerdos de impuestos. Sin embargo, esta autonomía ha generado disparidades en las tarifas entre municipios, sobre todo en municipios cercanos (Álzate, 2021). Sin embargo, el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986 establece el origen de la obligación tributaria relacionada con el impuesto de industria y comercio, señalando que este se aplica a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se lleven a cabo dentro de las jurisdicciones municipales. Este decreto marca, por primera vez en la

jurisprudencia colombiana, la definición clara de las actividades que generan la obligación de declarar y pagar dicho impuesto (Villamizar, 2024).

Por su parte la Ley 14 de 1983 en su artículo 32 estableció que la territorialidad del ICA recaerá sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio realizadas en las respectivas jurisdicciones municipales, ya sea de forma permanente u ocasional. Posteriormente, el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 introdujo cambios significativos en la territorialidad del impuesto, definiendo reglas puntuales para diferentes actividades económicas, aquí se asigna que el impuesto debe causarse en el municipio donde se realiza la actividad gravada, por lo que este artículo debe ser aplicado y tenido en cuenta para la definición de las tarifas en los diferentes municipios.

Aunque a través de la ley 1819 de 2016, artículo 343 ha mejorado la claridad sobre la territorialidad del ICA, algunas actividades económicas siguen siendo objeto de interpretación ambigua, especialmente en municipios más pequeños, debido a la autonomía impuesta (Coy & Ortiz, 2023). El artículo 344 de esta misma ley, propone un formulario único para la declaración y pago del ICA ha sido adoptada con éxito en ciudades, facilitando el cumplimiento tributario para contribuyentes que operan en múltiples municipios. Esta medida, sin embargo, aún enfrenta desafíos en su adopción plena en áreas metropolitanas como Bucaramanga, donde la falta de convenios intermunicipales dificulta su efectividad.

A partir de la vigencia de 2018, los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio deben presentar su declaración utilizando el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda. En caso de que municipios o distritos establezcan retenciones en la fuente, estos formularios serán definidos por cada entidad. Los

municipios y distritos pueden suscribir convenios con entidades financieras para facilitar el pago desde cualquier lugar del país mediante medios electrónicos (Congreso de la República, 2016).

3. Metodología

La investigación es de tipo cualitativo, dado que su objetivo es analizar estudios previos, hipótesis y teorías relacionadas con las disparidades en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). A través de este análisis, se identificarán los factores clave que deben considerarse para proponer soluciones a la problemática existente, con el fin de desarrollar una propuesta de unificación tarifaria según la actividad económica en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para ello, el estudio se llevará a cabo mediante una revisión documental, considerando las herramientas de comunicación en la investigación documental. Según Barbosa Moreno, Alfonso Mar Orozco, Carlos Eusebio Molar Orozco y Juan Flavio Trabadela (2020), una investigación documental requiere de una comunicación escrita y oral para su adecuado desarrollo.

La revisión documental permitirá obtener resultados específicos, a partir de los cuales se propondrán soluciones y mejoras dirigidas a las empresas que experimentan dificultades administrativas en la declaración, presentación y pago del ICA en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para la recolección de información, se realizará un análisis de fuentes secundarias, incluyendo libros, tesis, normativas vigentes, estudios previos y noticias relacionadas con el ICA en cada municipio del área metropolitana. La consulta se llevará a cabo mediante herramientas como Google Scholar, Google Libros, Google Académico y los repositorios de distintas universidades que cuenten con información relevante para la investigación.

La recopilación de información se estructurará a través de una revisión sistemática de la literatura, utilizando un enfoque riguroso que permita obtener evidencia relevante sobre la unificación de tarifas del ICA. Este proceso incluirá una búsqueda exhaustiva de estudios sobre normativas municipales, variaciones tarifarias según el código CIIU y estrategias utilizadas para optimizar la gestión tributaria. El objetivo es identificar prácticas efectivas que contribuyan a la armonización de tarifas y al fortalecimiento del sistema tributario local (Trabadela, 2021).

Los criterios de selección de los municipios se basan en su cercanía geográfica y en la relación económica entre ellos, considerando que la disparidad en las tarifas del ICA dificulta la declaración para las empresas que operan en más de un municipio dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga. Las actividades económicas analizadas se seleccionarán con base en dos criterios fundamentales:

- Las actividades económicas comunes en los cuatro municipios estudiados, lo que permitirá comparar y relacionar sus tarifas.
- Las actividades económicas más relevantes y de mayor impacto en la región.

Además, el estudio se enfocará en aquellas actividades que presentan diferencias significativas en los acuerdos municipales y en la aplicación del impuesto, con el propósito de evaluar cómo estas variaciones afectan la actividad económica y la declaración del ICA en el sector. Los objetivos se desarrollaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2. *Desarrollo de los objetivos, herramientas y resultados esperados*

Objetivos	Actividades	Herramientas	Resultados
Analizar la estructura de los acuerdos municipales en los cuatro (4) municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, evaluando el número de municipios y acuerdos vigentes en materia tributaria.	- Realizar un estudio descriptivo a través de una revisión documental de los acuerdos municipales vigentes que reglamentan el estatuto tributario municipal en el área metropolitana. - Examinar la estructura de estos acuerdos e identificar sus principales puntos de convergencia y diferencias.	- Documentos legales de los acuerdos sobre las tarifas de Industria y Comercio en cada municipio del Área Metropolitana de Bucaramanga. - Normatividad municipal vigente. - Revisión documental de los documentos legales.	Documento que detalla las principales convergencias y diferencias en la estructura de los acuerdos municipales relacionados con el ICA en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga. Este análisis permitirá comprender cómo cada municipio establece sus disposiciones tributarias y servirá de base para el desarrollo de propuestas de unificación tarifaria.
Identificar las diferencias significativas en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) para al menos diez (10) actividades económicas en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, donde existan variaciones tarifarias en al menos dos de los cuatro municipios.	- Diseñar un cuadro comparativo con los municipios del área metropolitana. - Definir los criterios de comparación entre actividades con el mismo código CIU, evaluando las diferencias en las tarifas por mil y su agrupación según el decreto correspondiente. - Identificar las diferencias tarifarias en las actividades económicas seleccionadas.	- Tablas de tarifas de los acuerdos municipales. - Software Excel para la elaboración del cuadro comparativo. - Revisión sistemática de la literatura.	Se generará un cuadro comparativo que evidencie las diferencias en las tarifas del ICA entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga para actividades económicas con el mismo código CIU. Este análisis destacará las actividades con mayor disparidad tarifaria y su impacto económico, proporcionando una base para la formulación de propuestas de unificación.

Objetivos	Actividades	Herramientas	Resultados
Formular una propuesta de unificación de las tarifas para al menos seis (6) actividades económicas analizadas, basadas en el código CIU, respaldada por al menos cuatro estrategias y recomendaciones concretas, sustentadas en un mínimo de tres referencias bibliográficas.	- Elaborar un documento que proponga estrategias para la unificación de tarifas del ICA en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. - Integrar los hallazgos obtenidos en los objetivos 1 y 2. - Realizar una revisión bibliográfica sobre estrategias de unificación tarifaria en distintos contextos, con énfasis en el ICA.	- Resultados del objetivo 1. - Resultados del objetivo 2. - Revisión de la literatura sobre estrategias de unificación tributaria	Propuesta integral de unificación de tarifas del ICA, basada en el código CIU y adaptada a los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Esta propuesta considerará las particularidades económicas de cada municipio, buscando mayor equidad y eficiencia en la gestión tributaria. Además, se analizará cómo la unificación tarifaria puede beneficiar a las empresas, especialmente en actividades con mayor diferencia de tarifas.

4. Resultados

4.1 Estructura de los acuerdos municipales en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga

El Impuesto de Industria y Comercio es un tributo fundamental para los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, ya que contribuye de manera significativa a los ingresos locales que financian servicios y proyectos importantes para la comunidad. Este impuesto afecta a las actividades económicas que se realizan en cada municipio, como el comercio, la prestación de servicios y la producción de bienes.

La forma en que se regula el ICA está determinada por los acuerdos municipales que cada municipio establece de manera independiente. Estos acuerdos definen las tarifas, las bases para calcular el impuesto y las reglas para su aplicación. Sin embargo, esta autonomía ha dado lugar a una variedad de criterios y tarifas diferentes entre los municipios de la región, lo que puede generar

confusión y desigualdad para los empresarios y contribuyentes que operan en varias localidades, además de complicar la gestión y la recaudación del tributo para las autoridades fiscales locales.

A la hora de realizar el análisis de los acuerdos municipales que son de interés para este estudio, podemos destacar los siguientes puntos:

4.1.1 Nivel estructural

Se observa que la organización de los acuerdos municipales presenta un diseño similar en los cuatro municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. En todos los casos, el apartado del "considerando" sigue una redacción uniforme, lo cual puede atribuirse al hecho de que comparten un sustento normativo basado en las mismas disposiciones legales nacionales y regionales aplicables al impuesto de Industria y Comercio. Sin embargo, destaca el acuerdo del municipio de Piedecuesta por incluir un mayor detalle normativo, ya que este no solo cita un número más amplio de leyes y decretos, sino que también proporciona un contexto más exhaustivo sobre las bases legales y técnicas que respaldan su contenido.

El municipio de Floridablanca ha adoptado un enfoque progresivo para la fijación de tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, ajustándolas según los ingresos brutos anuales de cada actividad económica. Esta estrategia permite que las tarifas sean más justas y proporcionales a la capacidad económica de cada contribuyente. Un ejemplo claro de este enfoque es el caso de la actividad de elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, en la cual las tarifas varían dependiendo del nivel de ingresos. Si el ingreso bruto anual de la empresa, expresado en Unidades de Valor Tributario (UVT), se encuentra entre 0 y 1681 UVT, la tarifa es de 3. En el caso de que los ingresos oscilen entre 1681 y 4201 UVT, la tarifa aumenta a 4 por mil, y cuando los ingresos superan los 4201 UVT, la tarifa alcanza el valor de 6 por mil.

4.1.2 Términos de transparencia

En términos de transparencia y acceso a la información, los cuatro municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga han avanzado en la publicación de sus acuerdos y resoluciones sobre el Impuesto de Industria y Comercio. Estos documentos están disponibles en sus sitios web oficiales, lo que permite a cualquier persona consultarlos y descargarlos fácilmente. Este esfuerzo garantiza que tanto los ciudadanos como los contribuyentes puedan acceder a la normativa vigente de manera ágil y sin costo.

4.1.3 Otras diferencias y convergencias

Girón, Santander, se distingue por haber sido el único municipio en el Área Metropolitana de Bucaramanga en ajustar su acuerdo el año pasado, mientras que los demás municipios aún mantienen los Acuerdos de 2022 e incluso de 2021. Es importante mencionar que los municipios de Floridablanca y Piedecuesta se destacan por incluir en sus acuerdos municipales una sección donde definen conceptos clave relacionados con el ejercicio tributario. Esto significa que términos como “vigencia fiscal”, “estado de cuenta”, “tarifa” y “periodo gravable” son explicados de manera clara y detallada, lo que facilita a los contribuyentes entender mejor sus obligaciones. Este enfoque no solo hace que la normativa sea más accesible, sino que también reduce posibles confusiones o errores al momento de cumplir con los pagos.

Todos los acuerdos municipales que se revisaron utilizan tablas para organizar las tarifas de las actividades económicas, lo que hace que la información sea mucho más fácil de leer y entender. Al estar todo dispuesto de manera ordenada en filas y columnas, es mucho más sencillo para cualquier persona encontrar la tarifa que corresponde a una actividad económica específica.

Este formato visual permite que los datos sean accesibles de un vistazo, sin tener que buscar entre párrafos o textos con lectura técnica normativa, lo que facilita mucho la consulta. Además, al tener una estructura adecuada, los contribuyentes pueden comparar rápidamente las tarifas de diferentes actividades o incluso de distintos municipios, lo que ayuda a tomar decisiones fiscales claras y eficientes.

Al revisar los acuerdos municipales, resalta que Bucaramanga es el único municipio que no organiza sus tablas de tarifas según la industria de cada actividad económica. Mientras que, en los demás municipios del área metropolitana, como Girón y Piedecuesta, las tarifas están claramente diferenciadas según el tipo de actividad, en Bucaramanga todo está más generalizado, sin hacer distinciones específicas por sector.

4.1.4 Algunas generalidades y diferencias identificadas en las tarifas como introducción a la diferencia entre los acuerdos conforme a la actividad económica gravada en el impuesto de industria y comercio

Los municipios de Girón y Piedecuesta tienen tarifa cero para las actividades de apoyo a la agricultura, ganadería y actividades posteriores a la cosecha. Mientras que, en los municipios de Bucaramanga y Floridablanca, encontramos estas actividades gravadas con tarifas desde 4 hasta 9 por mil. Respecto a las actividades relacionadas con la impresión, encontramos que el municipio que maneja las tarifas más altas es Bucaramanga, con una cifra de 9 por mil, mientras que el resto de los municipios mantienen sus cifras de 3 a 5 por mil.

En el sector de la fabricación de productos farmacéuticos, se evidencia una disparidad en las tarifas establecidas. El municipio de Piedecuesta presenta la cifra más baja en este ámbito, con

una tarifa de 5 por mil, mientras que, en los demás municipios, como Bucaramanga, Girón y Floridablanca, las tarifas pueden alcanzar hasta un valor de 7 por mil.

Las tarifas correspondientes a las actividades de distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y saneamiento ambiental muestran notables diferencias entre los municipios de la región. En localidades como Piedecuesta, Girón y Bucaramanga, las tarifas alcanzan un valor de 10 por mil, lo que refleja una mayor carga tributaria en estos servicios esenciales. Por otro lado, Floridablanca establece tarifas más bajas para estas mismas actividades, con un valor de 7 por mil.

Girón se destaca entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga por tener la tarifa más alta en las actividades de construcción, con un valor de 10 por mil, lo cual es notablemente superior al de sus vecinos. En Bucaramanga, Floridablanca y Piedecuesta, las tarifas varían entre 4 y 7 por mil, lo que muestra una diferencia significativa. En el sector del transporte, se ha observado una notable disparidad en las tarifas entre los municipios. Girón se destaca por establecer las tarifas más altas de la región, alcanzando el valor de 10 por mil. Este valor es significativamente más elevado que las tarifas de los otros municipios, como Bucaramanga, Floridablanca y Piedecuesta, donde las cifras oscilan entre 5 y 8 por mil.

En Bucaramanga, la tarifa aplicada a las actividades financieras relacionadas con actividades bancarias considerablemente más alta que en los demás municipios. Mientras que en Floridablanca, Girón y Piedecuesta la tarifa para estas actividades se mantiene en 5 por mil, en Bucaramanga asciende a 14 por mil, lo que marca una diferencia importante. Esta diferencia no solo se observa en las actividades bancarias, sino también en otras actividades financieras dentro de la ciudad, donde las tarifas siguen una tendencia similar. La fabricación de productos textiles es una de las actividades económicas que presenta grandes diferencias en las tarifas del Impuesto

de Industria y Comercio entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. En Piedecuesta, por ejemplo, la tarifa es la más alta de todos, llegando a 5 por mil, mientras que, en Bucaramanga, Floridablanca y Girón, las tarifas varían entre 2 y 3,5 por mil.

El sector de alojamiento en hoteles en el Área Metropolitana de Bucaramanga muestra una variedad interesante en las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, que van desde 5 hasta 8 por mil, dependiendo del municipio. Floridablanca se destaca como el municipio con la tarifa más baja, estableciendo un valor de 5 por mil. La actividad de fabricación de productos de vidrio presenta una particularidad, ya que las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio son bastante consistentes entre ellos. Las tarifas oscilan entre 5 y 6 por mil en todos los municipios, lo que refleja una aproximación similar en la manera en que estos gobiernos locales gravan esta actividad.

En lo que respecta a la distribución de energía eléctrica, se observa una diferencia notable entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Girón y Piedecuesta se destacan por tener las tarifas más altas de la región, alcanzando un valor de 10 por mil. Esta cifra es considerablemente más alta que la de Bucaramanga y Floridablanca, donde la tarifa se encuentra en 7,2 por mil. La tarifa para el comercio de vehículos automotores nuevos es similar, oscilando entre 5 y 6 por mil en los cuatro municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. Esta coincidencia en las tarifas refleja una aproximación común entre los municipios para tratar esta actividad, probablemente debido a la relevancia económica que tiene el sector de vehículos en la región.

Encontramos una mezcla de similitudes y diferencias que vale la pena destacar. Desde la forma en que están organizados los acuerdos, que en general comparten una estructura similar, hasta detalles específicos como la transparencia en el acceso a la información, es evidente que cada municipio tiene sus propias particularidades. Por ejemplo, algunos acuerdos se actualizan con

mayor frecuencia, mientras que otros se enfocan más en definir conceptos importantes para el ejercicio tributario. Además, las tarifas varían significativamente según la actividad económica, lo que refleja prioridades locales, tales como los desafíos de mantener un sistema tributario justo y equilibrado.

Este panorama tan diverso puede ser un reto, en especial para los empresarios tanto de grandes, medianas y pequeñas empresas que deben lidiar con normas y tarifas distintas dependiendo de dónde operen. Para ellos, esto puede significar aumento de trabajo administrativo y mayores costos para cumplir con las obligaciones tributarias. Al mismo tiempo, estas diferencias complican la tarea de las autoridades locales, que enfrentan mayores desafíos para coordinarse y lograr una visión regional más integrada. En este sentido, pensar en formas de simplificar y armonizar algunos aspectos del impuesto podría no solo aliviar la carga para los contribuyentes, sino también ayudar a construir un entorno más competitivo y balanceado, donde tanto las empresas como los municipios puedan prosperar.

4.2 Diferencias en las tarifas de ICA en cada municipio del área metropolitana de Bucaramanga

La siguiente sección tiene como finalidad, llevar a cabo un análisis de las diferentes tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, destacando las diferencias en la carga tributaria según la actividad económica y la ubicación. Como se ha venido mencionando, estas variaciones pueden influir en la competitividad y desarrollo de distintos sectores, afectando la toma de decisiones de empresas y aumentando la dificultad de la gestión contable, estas tarifas están definidas en la Resolución N°. 7525 de 2022 para Bucaramanga, en el Acuerdo N°. 019 de 2022 para Piedecuesta, en el acuerdo

005 de 2024 para Girón y por último en Floridablanca a través del acuerdo N°. 012 de 2021, el cual se destaca por que aplica tarifas progresivas según los ingresos brutos anuales a diferencia de los otros tres municipios que usan tarifas fijas.

Para este análisis, se han seleccionado diversas actividades económicas representativas para el cumplimiento del objetivo de la investigación, estas son: *distribución de energía eléctrica, actividades de apoyo a la ganadería, construcción de edificios residenciales, actividades de las corporaciones financieras, tejeduría de productos textiles, alojamiento en hoteles, comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, transporte de pasajeros, fabricación de vidrio y productos de vidrio, y expendio a la mesa de comidas preparadas*. Estas actividades abarcan distintos sectores económicos y permiten identificar cómo varían las tarifas del ICA en función del tipo de negocio y el municipio en el que operan. A continuación, se presentan los resultados detallados del análisis de las tarifas correspondientes a cada municipio y por último un análisis global.

Tabla 3. Tarifas del impuesto ICA en Bucaramanga para las actividades seleccionas

Bucaramanga		
Cod CIIU	Actividad	Tarifa por mil
3513	Distribución de energía eléctrica.	7.2
162	Actividades de apoyo a la ganadería	9
4111	Construcción de edificios residenciales.	4.8
6421	Actividades de las corporaciones financieras	14
1312	Tejeduría de productos textiles.	2.2
5511	Alojamiento en hoteles.	6
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.	5.4

Bucaramanga		
Cod CIU	Actividad	Tarifa por mil
4921	Transporte de pasajeros.	6.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	7.0
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	10

Nota: a partir de las tarifas establecidas en los acuerdos actuales del municipio en cuestión.

Para Bucaramanga presenta una variabilidad en sus tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) según la actividad económica a través de la *resolución N°. 7525 de 2022*, actividad con la tarifa más alta es la de actividades de las corporaciones financieras, con un valor de 14 por mil. En contraste, la tarifa más baja se encuentra en tejeduría de productos textiles, con una tasa de 2.2 por mil. Actividades como distribución de energía eléctrica, comercio de productos farmacéuticos y medicinales, y transporte de pasajeros mantienen una tarifa intermedia, oscilando entre 5.4 y 7.2 por mil. Esto sugiere que sectores de alta rentabilidad, como el financiero, enfrentan una mayor carga tributaria en Bucaramanga, mientras que los sectores industriales y de manufactura tienen tasas más bajas.

Tabla 4. Tarifas del impuesto ICA en Piedecuesta para las actividades seleccionas

Piedecuesta		
Cod CIU	Actividad	Tarifa por mil
3513	Distribución de energía eléctrica.	10.0
162	Actividades de apoyo a la ganadería	0.0
4111	Construcción de edificios residenciales.	7.0
6421	Actividades de las corporaciones financieras	5.0
1312	Tejeduría de productos textiles.	5.0

Piedecuesta		
Cod CIIU	Actividad	Tarifa por mil
5511	Alojamiento en hoteles.	7.0
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.	5.0
4921	Transporte de pasajeros.	5.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	5.0
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	10

Nota., a partir de las tarifas establecidas en los acuerdos actuales del municipio en cuestión.

Para Piedecuesta se presenta una estructura tarifaria más homogénea a través del *acuerdo N°. 019 de 2022*, los valores para las actividades estudiadas corresponden a valores que oscilan entre 0 y 10 por mil dependiendo de la actividad. La tarifa más alta se encuentra en distribución de energía eléctrica, con 10 por mil, mientras que actividades de apoyo a la ganadería registra la tarifa más baja con 0, lo que indica un posible incentivo para este sector. Otras actividades, como construcción de edificios residenciales y fabricación de vidrio y productos de vidrio, tienen una tarifa moderada de 5.0 por mil, lo que sugiere que Piedecuesta mantiene un equilibrio en la tributación de sectores clave sin imponer cargas excesivas.

Tabla 5. Tarifas del impuesto ICA en Girón para las actividades seleccionas

GIRON		
Cod CIIU	Actividad	Tarifa por mil
3513	Distribución de energía eléctrica.	10.0
162	Actividades de apoyo a la ganadería	0.0
4111	Construcción de edificios residenciales.	10.0
6421	Actividades de las corporaciones financieras	5.0
1312	Tejeduría de productos textiles.	3.5

GIRON		
Cod CIIU	Actividad	Tarifa por mil
5511	Alojamiento en hoteles.	5.5
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.	5.0
4921	Transporte de pasajeros.	10.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	5.5
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	10

Nota, a partir de las tarifas establecidas en los acuerdos actuales del municipio en cuestión.

En Girón a través del *acuerdo 005 de 2024*, se logra evidenciar que en este se mantiene una estructura de tarifas similar a la de Piedecuesta, con valores que van desde 0 hasta 10 por mil, la tarifa más alta la pagan las empresas de distribución de energía eléctrica y construcción de edificios residenciales, ambas con un valor de 10 por mil, lo que indica una alta carga tributaria para estos sectores. En el otro extremo, actividades de apoyo a la ganadería y tejidos de productos textiles tienen las tarifas más bajas con 0 y 3.5 por mil, respectivamente. Esto sugiere que Girón busca incentivar ciertos sectores productivos, mientras que aplica mayores cargas impositivas a actividades de alto impacto económico.

Tabla 6. Tarifas del impuesto ICA de Floridablanca para las actividades seleccionas

Floridablanca				
Cod CIIU	Actividad	Tarifa según rango de Ingresos Brutos Anuales (UVT)		
		0 a 1.681	1.681 a 4.201	Más de 4.201
3513	Distribución de energía eléctrica.		7.2	
162	Actividades de apoyo a la ganadería		4.0	
4111	Construcción de edificios residenciales.	5.0	6.0	7.0
6421	Actividades de las corporaciones financieras		5.0	
1312	Tejeduría de productos textiles.		2.0	

5511	Alojamiento en hoteles.	5.0	6.0	8.0
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.		0.0	
4921	Transporte de pasajeros.	5.0	6.0	8.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	3.0	4.0	6.0
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	7.0	8.0	10.0

Nota. a partir de las tarifas establecidas en los acuerdos actuales del municipio en cuestión.

En Floridablanca las tarifas están regidas bajo el *acuerdo N° 012 de 2021*, este a diferencia de los otros acuerdos, aplica tarifas progresivas según los ingresos brutos anuales (UVT) en varias actividades. Por ejemplo, en alojamiento en hoteles, las tarifas van desde 5.0 hasta 8.0 por mil, dependiendo del nivel de ingresos. La tarifa más alta la tienen sectores como expendio a la mesa de comidas preparadas, con un valor de 10.0 por mil, mientras que la más baja se encuentra en tejidos de productos textiles, con 2.0 por mil. Esto refleja un modelo de tributación que busca una mayor equidad fiscal, permitiendo que las empresas con menores ingresos paguen una tasa más reducida.

A continuación, se presenta una tabla donde se incluyen los valores por cada ciudad, esta permitirá hacer una comparación del comportamiento del ICA para las diferentes actividades seleccionadas para la investigación (ver tabla 8).

Tabla 7. Tarifas del impuesto ICA por municipio para las actividades estudiadas.

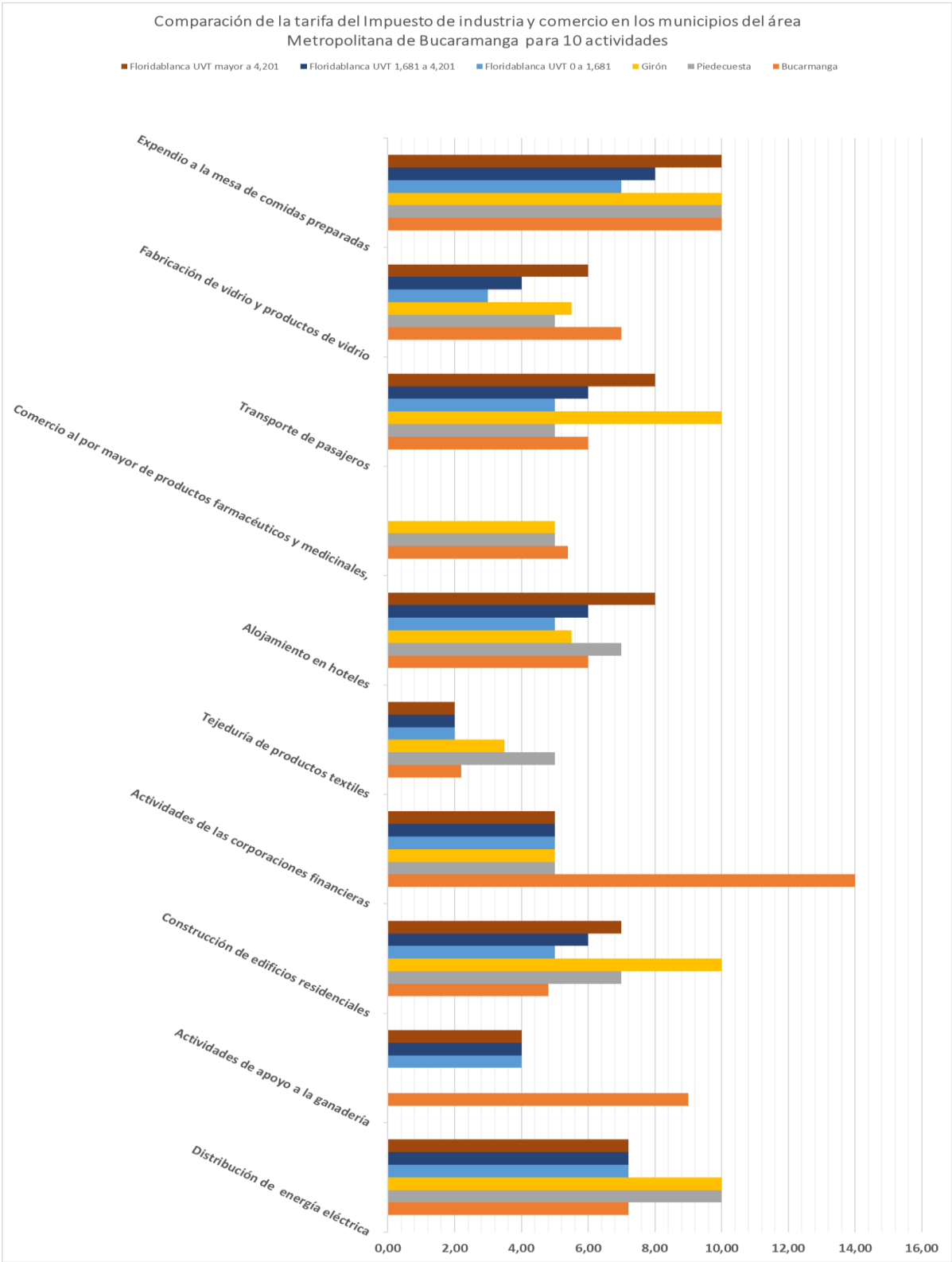
Cod CIU	Actividad	Bucaramanga	Piedecuesta	Girón	Floridablanca (Según Ingresos Brutos Anuales UVT)		
					0 a 1.681	1.681 a 4.201	Más de 4.201
3513	Distribución de energía eléctrica.	7.2	10.0	10.0		7.2	
162	Actividades de apoyo a la ganadería	9	0.0	0.0		4.0	
4111	Construcción de edificios residenciales.	4.8	7.0	10.0	5.0	6.0	7.0
6421	Actividades de las corporaciones financieras	14	5.0	5.0		5.0	
1312	Tejeduría de productos textiles.	2.2	5.0	3.5		2.0	
5511	Alojamiento en hoteles.	6	7.0	5.5	5.0	6.0	8.0
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.	5.4	5.0	5.0		0.0	
4921	Transporte de pasajeros.	6.0	5.0	10.0	5.0	6.0	8.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	7.0	5.0	5.5	3.0	4.0	6.0
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	10	10	10	7.0	8.0	10.0

Nota., a partir de las tarifas establecidas en los acuerdos actuales de todos los municipios del área metropolitana.

Cabe resaltar que el análisis de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga revela importantes

diferencias según la actividad económica y la localidad. Un aspecto clave es que Floridablanca aplica un esquema progresivo basado en los ingresos brutos anuales (UVT) para algunas actividades, lo que significa que las empresas con mayores ingresos enfrentan tarifas más altas en comparación con las de menor facturación. En contraste, Bucaramanga, Piedecuesta y Girón aplican tarifas fijas sin importar el tamaño del negocio, a continuación, como parte del análisis de los resultados, se presenta una tabla donde se evidencian estas disparidades tributarias, seguido de un análisis por cada una de las actividades desarrolladas en la investigación.

Figura 3. Grafica de las tarifas del ICA para cada Municipio del área metropolitana de Bucaramanga para las actividades seleccionadas



Nota: a partir de los resultados.

En distribución de energía eléctrica (CIIU 3513), Piedecuesta y Girón tienen la tarifa más alta con 10.0 por mil, mientras que Bucaramanga y Floridablanca (para empresas de menor tamaño) aplican una tarifa de 7.2 por mil. Esto indica que la carga tributaria para esta actividad es más uniforme entre los municipios, con Piedecuesta y Girón aplicando la tasa más alta. En contraste, en Floridablanca, la tarifa puede incrementarse según los ingresos brutos, lo que podría representar una mayor carga fiscal para empresas de gran tamaño.

Para actividades de apoyo a la ganadería (CIIU 162), Bucaramanga tiene la tarifa más alta con 9.0 por mil, mientras que en Piedecuesta y Girón no se aplica ningún impuesto (0.0 por mil). En Floridablanca, la tarifa es de 4.0 por mil para las empresas con ingresos más bajos. La diferencia es notable, ya que este sector en Bucaramanga enfrenta una carga tributaria significativamente mayor que en otros municipios, lo que podría incentivar la relocalización de empresas hacia Girón y Piedecuesta.

En cuanto al comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales (CIIU 4645), las tarifas son uniformes en Bucaramanga, Piedecuesta y Girón, todas en 5.0 por mil, mientras que en Floridablanca es 0.0 por mil, lo que indica que este último municipio busca fomentar la actividad comercial en este sector. Esta diferencia puede generar incentivos para que los mayoristas de productos farmacéuticos prefieran establecerse en Floridablanca para aprovechar la exención tributaria, lo que puede impactar la distribución regional de este tipo de comercios.

En el sector de construcción de edificios residenciales (CIIU 4111): Girón tiene la tarifa más alta con 10.0 por mil, seguido por Piedecuesta con 7.0 por mil y Bucaramanga con 4.8 por mil. En Floridablanca, la tarifa varía según el tamaño de la empresa, oscilando entre 5.0 por mil y 7.0 por mil. Este sector enfrenta una mayor carga impositiva en Girón, lo que podría afectar el

desarrollo de proyectos inmobiliarios en este municipio en comparación con Bucaramanga y Floridablanca, donde las tarifas son más competitivas.

Para las actividades de las corporaciones financieras (CIU 6421): Bucaramanga impone la tarifa más alta con 14.0 por mil, mientras que los demás municipios aplican un 5.0 por mil. La diferencia es significativa, ya que Bucaramanga grava casi tres veces en relación con el resto de los municipios, lo que puede impactar la instalación de instituciones financieras en esta ciudad. En Floridablanca, a pesar de la progresividad en otras actividades, las tarifas para este sector se mantienen en un nivel moderado de 5.0 por mil, equiparándose con Piedecuesta y Girón.

En la tejeduría de productos textiles (CIU 1312): Bucaramanga tiene la tarifa más baja con 2.2 por mil, mientras que Girón y Piedecuesta aplican 3.5 por mil y 5.0 por mil, respectivamente. En Floridablanca, la tarifa varía entre 2.0 por mil y 5.0 por mil, dependiendo de los ingresos. Esto sugiere que Bucaramanga es un municipio atractivo para este sector en términos tributarios, mientras que en Floridablanca las empresas con menores ingresos pueden beneficiarse de la tarifa mínima.

En cuanto al sector hotelero (CIU 5511): presenta diferencias significativas en sus tarifas tributarias. Bucaramanga aplica una tarifa del 6.0 por mil, mientras que Piedecuesta la fija en 7.0 y Girón en 5.5. En Floridablanca, las tarifas varían según los ingresos brutos anuales, desde 5.0 por mil para los niveles más bajos hasta 8.0 por mil para los más altos. Esta disparidad puede generar incentivos o desventajas para la inversión en cada municipio, afectando la competitividad del sector.

Para el sector de transporte de pasajeros (CIU 4921): Girón impone la tarifa más alta con 10.0 por mil, mientras que Bucaramanga y Piedecuesta aplican 6.0 por mil y 5.0 por mil, respectivamente. En Floridablanca, la tarifa varía entre 5.0 por mil y 8.0 por mil, dependiendo del

tamaño de la empresa. Este sector enfrenta costos más altos en Girón, lo que podría impactar la oferta de servicios de transporte público y privado en el municipio en comparación con Bucaramanga y Piedecuesta, donde los costos fiscales son más bajos.

En cuanto a la *fabricación de vidrio y productos de vidrio (CIU 2310)*, Bucaramanga y Piedecuesta aplican tarifas de 7.0 por mil y 5.0 por mil, respectivamente, mientras que en Girón se establece en 5.5 por mil. En Floridablanca, la tarifa varía entre 3.0 por mil y 6.0 por mil, dependiendo de los ingresos. Esta actividad enfrenta cargas tributarias más elevadas en Bucaramanga, lo que podría favorecer su desarrollo en Floridablanca para empresas con menores ingresos, ya que allí se ofrece una tasa más baja en ciertos casos.

Por último, la actividad *de expendio a la mesa de comidas preparadas (CIU 5611)* muestra un esquema tributario más equilibrado, ya que en Bucaramanga, Piedecuesta y Girón establecen una tarifa uniforme del 10.0 por mil, mientras que en Floridablanca esta varía entre 7.0 y 10.0 por mil según los ingresos brutos anuales, esta estabilidad brinda mayor claridad para los empresarios del sector y ayuda a grabar de forma equilibrada el impuesto para este sector económico.

Por lo anterior, las tarifas del ICA varían significativamente entre los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, dependiendo de la actividad económica. Bucaramanga suele tener tarifas más altas en sectores como corporaciones financieras y actividades de apoyo a la ganadería, mientras que Girón impone una mayor carga en construcción y transporte de pasajeros. Floridablanca, por su parte, introduce un sistema de tarifas diferenciadas según los ingresos, lo que puede beneficiar a pequeñas empresas, pero aumentar la carga fiscal de grandes contribuyentes. Estas diferencias pueden influir en la ubicación de empresas y la competitividad de ciertos sectores dentro de cada municipio.

4.3 Propuestas de unificación de las tarifas tributarias del ICA de acuerdo con el código CIIU en los municipios del área Metropolitana de Bucaramanga

Para promover la garantía de un sistema tributario más equitativo y eficiente en el área metropolitana de Bucaramanga, es fundamental analizar la viabilidad de una unificación de las tarifas del impuesto de industria y comercio (ICA) de acuerdo con el código CIIU. Actualmente, cada municipio aplica tasas distintas para las mismas actividades económicas, por lo que la estandarización de las tarifas permitiría reducir las desigualdades fiscales entre municipios, brindando mayor claridad y previsibilidad a los contribuyentes, así como facilidad y optimización para las entidades municipales en la captación del mismo (Cortes et al., 2022). En este apartado, se presentan propuestas para la unificación de las tarifas del ICA, las cuales constan de estrategias basadas en la bibliografía y conclusiones del trabajo, orientadas a reducir el impacto de la disparidad tributaria, con el objetivo de promover un sistema tributario más homogéneo y equilibrado en el área Metropolitana de Bucaramanga.

Es importante reconocer que el Área Metropolitana de Bucaramanga es una ordenanza creada el 15 de diciembre de 1981 bajo el registro N°. 020, integrando a Bucaramanga, Floridablanca y Girón. Posteriormente, en 1984, la Asamblea de Santander autorizó la adhesión de Piedecuesta mediante la ordenanza N°. 048. Esta integración se formalizó el 2 de marzo de 1985, cuando el Gobernador Álvaro Cala Hederich expidió el Decreto 0332, consolidando así la actual conformación del área metropolitana, esto es crucial para las propuestas de unificación de tarifas tributarias del ICA.

4.3.1. Estrategia 1: Expedición de un Estatuto unificado Tributario del ICA para el área Metropolitana de Bucaramanga en su totalidad o para actividades de interés (Basada en la propuesta de Guerrero, 2024).

Esta estrategia tiene como principio, diseñar y proponer un marco regulatorio único que estandarice las tarifas, procedimientos y mecanismos de retención y autorretención del ICA al menos, para actividades de interés, asegurando su aplicación en Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, con la participación y aprobación de las entidades municipales responsables, cobijado bajo la ordenanza del territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga.

4.3.1.1 Objetivo específico de la estrategia. Diseñar y establecer un Estatuto Tributario Municipal Unificado que regule de manera clara y precisa los elementos, mecanismos y procedimientos para la determinación, administración y recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

4.3.1.2 Justificación. Actualmente, los diferentes municipios manejan normativas tributarias distintas, esto genera dificultades tanto para los contribuyentes como para las administraciones municipales en la recaudación del impuesto de ICA. Para el área metropolitana de Bucaramanga no se cuenta con un marco normativo unificado, lo cual incrementa la complejidad del cumplimiento tributario, eleva los costos y dificultad administrativa, lo cual puede fomentar la evasión fiscal.

Expedir un Estatuto Tributario Municipal Unificado permitirá armonizar, simplificar y garantizar una aplicación equitativa del ICA y sus procesos, asegurando una fiscalidad más justa y eficiente.

4.3.1.3 Acciones. A continuación, se presentan las acciones a seguir:

Realizar un diagnóstico normativo y fiscal: Analizar las regulaciones vigentes del ICA en cada municipio del Área Metropolitana de Bucaramanga para identificar diferencias y puntos en común, hacer énfasis en las actividades de interés.

Convocar reunión para un acuerdo intermunicipal: Hacer una convocatoria a los responsables de la implementación del ICA para cada municipio del Área metropolitana, con el fin de unificar criterios y definir lineamientos conjuntos, buscando un equilibrio y satisfacción de todas las partes.

Buscar la armonización de tarifas: Definir un esquema de tarifas unificado basado en el código CIU basado en los criterios establecidos por cada municipio,

Simplificar los procedimientos: Diseñar un sistema de retención y autorretención armonizado, con periodicidad y agentes de retención unificados.

Redactar El Estatuto Tributario Unificado: Elaborar el documento normativo que compile y estandarice la regulación del ICA en los municipios involucrados.

Socializar y capacitar: Realizar jornadas de sensibilización y capacitación para contribuyentes y funcionarios municipales sobre la aplicación del nuevo estatuto.

Aprobar y adoptar: Presentar el estatuto a los concejos municipales para su aprobación y posterior implementación.

4.3.1.4 Indicadores de éxito. Reducción de la variabilidad de tarifas y procedimientos entre municipios para actividades de interés.

Incremento en el cumplimiento tributario y reducción de la evasión fiscal del área metropolitana de Bucaramanga.

Disminución de los tiempos y costos administrativos asociados a la declaración y pago del ICA en pequeñas, medianas y grandes empresas.

Implementación y adaptación exitosa de los municipios involucrados en el estatuto unificado.

4.3.1.5 Viabilidad y Beneficios. Esta propuesta podría ser viable ya que depende de acuerdos entre los entes responsables de la tributación en cada municipio, si bien su implementación requiere consensos políticos y coordinación intermunicipal, genera beneficios positivos a largo plazo. La propuesta de unificar el marco tributario del ICA en el Área Metropolitana de Bucaramanga podría mejorar la eficiencia en la gestión fiscal, reducir costos operativos para contribuyentes y administraciones, y fomentar la transparencia.

4.3.1.6 Costos asociados. Gastos administrativos y legales que conlleva el proceso de armonización del ICA en los municipios.

Posibles gastos en litigios, demandas e inconformidades, debido a las resistencias por parte de sectores económicos que perciban desventajas.

Costo de gestión de cambio, divulgación y capacitación de empresarios y contribuyentes, para lograr la adopción de cambios.

4.3.1.7 Implementación. La estrategia de unificación busca establecer un marco normativo común que homogenice las tarifas del ICA en los municipios del área metropolitana para garantizar la equidad tributaria y la simplificación administrativa. Este tipo de estrategia produce impactos tanto para los contribuyentes como para los reguladores, implicando la necesidad de adaptabilidad y capacitación, por lo que se debería realizar de manera progresiva para evitar impactos abruptos en la estructura financiera municipal y en la percepción de los contribuyentes.

4.3.1.8 Propuesta de unificación tributaria para las tarifas del ICA para al menos 6 actividades estudiadas en la investigación. Para llevar a cabo una propuesta para el valor de las tarifas del ICA inicialmente se debe abordar un aspecto clave en la unificación tributaria municipal para el municipio de Floridablanca, ya que aquí se divide el ICA según el UVT en varias actividades, si bien esto podría generar equilibrio tributario, este factor no es objeto de la investigación. Por tal razón se recomienda eliminar los rangos establecidos en el Acuerdo 012 de 2021 de Floridablanca, ya que no permite promediar un valor que se ajuste de manera global a la investigación, para efectos de la investigación se tomara un valor ponderado para actividades que la requieran, tal como se muestra en la (Tabla 8).

Tabla 8. Tarifas promedio del ICA para Floridablanca

Cod CIU	Actividad	Tarifa según rango de Ingresos Brutos Anuales (UVT)			Valor promedio del ICA
		0 a 1.681	1.681 a 4.201	Más de 4.201	
3513	Distribución de energía eléctrica.		7.2		7.2
4111	Construcción de edificios residenciales.	5.0	6.0	7.0	6
6421	Actividades de las corporaciones financieras		5.0		5
1312	Tejeduría de productos textiles.		2.0		2
5511	Alojamiento en hoteles.	5.0	6.0	8.0	6.3
4921	Transporte de pasajeros.	5.0	6.0	8.0	6.3
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	3.0	4.0	6.0	4.3

Nota. en esta tabla se da un valor único a la tarifa del ICA para Floridablanca, teniendo en cuenta que esta grava de acuerdo a los rangos de ingresos brutos anuales UVT.

Ya teniendo un valor estándar del ICA para el municipio de se puede proponer un valor promedio para las actividades seleccionadas (Ver tabla 9).

Tabla 9. Tarifas promedio para unificación del ICA para el Área metropolitana de Bucaramanga

Código CIU	Actividad	Bucaramanga Tarifa por mil	Piedecuesta Tarifa por mil	Girón Tarifa por mil	Floridablanca Tarifa por mil	Promedio Valor Unificado Tarifa por mil
3513	Distribución de energía eléctrica	7,20	10,00	10,00	7.2	9,0

Código CIU	Actividad	Bucaramanga Tarifa por mil	Piedecuesta Tarifa por mil	Girón Tarifa por mil	Floridablanca Tarifa por mil	Promedio Valor Unificado Tarifa por mil
4111	Construcción de edificios residenciales	4,80	7,00	10,00	6,0	6,9
6421	Actividades de las corporaciones financieras	14,00	5,00	5,00	5,0	7,3
1312	Tejeduría de productos textiles	2,20	5,00	3,50	2,0	3,2
5511	Alojamiento en hoteles	6,00	7,00	5,50	6,3	6,1
4921	Transporte de pasajeros	6,00	5,00	10,00	6,3	7,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,00	5,00	5,50	4,3	5,8

Nota. En esta tabla se da un valor único a la tarifa del ICA para todos los municipios del Área metropolitana.

El análisis comparativo entre las tarifas de los sectores económicos en los municipios del área metropolitana permitió identificar discrepancias que afectan la equidad en la tributación. La unificación de las tarifas del ICA busca en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, establecer una base tributaria más equitativa y reducir las diferencias fiscales entre ellos, esto se logró a partir del cálculo del promedio de las tarifas actuales de Bucaramanga, Piedecuesta, Girón y Floridablanca, determino valores unificados. La distribución de energía eléctrica (9,07 por mil), construcción de edificios residenciales (6,9 por mil), actividades de las corporaciones financieras (7,3 por mil), tejeduría de productos textiles (3,2 por mil), alojamiento en hoteles (6,1 por mil), transporte de pasajeros (7,0 por mil) y fabricación de vidrio y productos de vidrio (5,8 por mil).

A pesar del esfuerzo por unificar estas tarifas, es importante mencionar que Según Guerrero (2024) los municipios manejan tarifas distintas del ICA, generalmente por razones concretas, por ejemplo, la necesidad de incentivar ciertos sectores económicos estratégicos dentro de su territorio. Factores como la generación de empleo, el desarrollo industrial, desarrollo comercial y la competitividad regional son tenidos en cuenta al momento de impartir estos impuestos. Esta variabilidad en las tarifas responde también a las necesidades presupuestarias de cada municipio, ya que el impuesto de Industria y Comercio representa una fuente clave de ingresos para la administración local.

4.3.2. Estrategia 2: Estandarización Formularios De Las Declaraciones Tributarias Y Unificación Del Calendario Tributario Municipal (Basada en la propuesta de Moreno, 2024).

Esta estrategia, busca la estandarización de los formularios de declaración del impuesto de industria y comercio, junto con la unificación del calendario tributario, buscando simplificar los procesos fiscales, facilitar la presentación de obligaciones y mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos para entes municipales del Área, reduciendo costos administrativos y errores en la liquidación.

4.3.2.1. Objetivo. Proponer e implementar un sistema estandarizado para la presentación de declaraciones tributarias a nivel del área metropolitana de Bucaramanga, a través de la estandarización de formularios de retención y autorretención, así como la armonización del calendario tributario de los municipios.

4.3.2.2. Justificación. Las disparidades no solo se presentan a nivel tarifario del impuesto de ICA, también se evidencia diferencias en los formularios y plazos de presentación de declaraciones tributarias, lo cual genera dificultades para la presentación de informes de contribuyentes que operan en múltiples jurisdicciones municipales, aumentando los costos administrativos y el riesgo de errores en la declaración. No contar con un calendario tributario unificado dificulta la programación financiera de empresas contribuyentes y el control fiscal por parte de las administraciones municipales, por lo que esta estandarización podría contribuir a una mayor transparencia, simplicidad y eficiencia en el sistema tributario municipal.

4.3.2.3. Estrategias y Acciones. Reunión de Acuerdo entre Autoridades Tributarias Municipales: Convocatoria de las autoridades responsables de la gestión tributaria en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Piedecuesta, Girón y Floridablanca) y proponer la estrategia.

Unificación de Formularios de Retención y Autorretención: En conjunto con las autoridades tributarias de cada municipio, diseñar un formato único para la declaración de impuestos municipales, que se pueda homologar con la declaración a nivel nacional.

Unificación del Calendario Tributario Municipal: Definir los criterios de cada municipio, para establecer los plazos de declaración y pago, considerando la categorización de los municipios y sus particularidades económicas. *Se sugiere incluir* un margen flexible de pago para facilitar el cumplimiento tributario y a su vez evitar congestiones administrativas.

Capacitación y Socialización: Después de firmar la unificación de formularios y calendarios, se de proponer capacitaciones sobre los cambios realizados, estas deben estar dirigidas a los contribuyentes y administraciones municipales

Correlativamente se propone crear material informativo para facilitar la transición al nuevo esquema de formularios y calendario tributario, dirigidos a los contribuyentes y partes de interés.

4.3.2.4. Indicadores de Éxito. Reducción en los tiempos de trámite para la presentación de declaraciones tributarias.

Incremento en la tasa de cumplimiento tributario en los municipios involucrados.

4.3.2.5. Viabilidad y Beneficios. La viabilidad de esta estrategia se centra en los acuerdos administrativos que surgen entre los municipios. Entre los beneficios esperados, se destaca la simplificación del proceso tributario, el aumento en la tasa de cumplimiento y la reducción de costos administrativos tanto para contribuyentes como para las entidades municipales. Además de mejorar la transparencia y equidad en la tributación, evitando discrepancias entre municipios que a la vez suscitan confianza en el sistema fiscal.

4.3.2.6. Costos. Costos administrativos para sincronizar los calendarios tributarios del ICA existentes.

Capacitación de funcionarios y contribuyentes como gestión de cambio.

Litigios esperados por resistencia al cambio

4.3.2.7. Implementación. Unificar los formatos y plazos de declaración facilitará el cumplimiento tributario y reducirá la carga operativa para empresas y autoridades locales. Para mitigar las afectaciones en la planeación financiera de los municipios y contribuyentes, se propone una transición por fases, permitiendo que la adaptación se produzca de manera progresiva al nuevo

esquema, reduciendo así impactos en la planeación tributaria de las empresas que más se vean afectadas sincrónicamente por los cambios de los tiempos.

4.3.3. Estrategia 3: Incentivos Fiscales para la Armonización Tributaria y el Crecimiento Económico en el Área metropolitana (Propuesta basada en Guerrero, 2024).

El Diseño e implementación de un esquema de incentivos fiscales que contemple exenciones parciales, descuentos progresivos y beneficios tributarios para las nuevas empresas y sectores estratégicos, asegurando la sostenibilidad fiscal y el desarrollo económico homogéneo en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

4.3.3.1. Objetivo Específico. Desarrollar un sistema de incentivos fiscales que acompañe la unificación de tarifas del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, promoviendo la formalización empresarial y estimulando el crecimiento económico regional, mediante la estrategia de incentivos fiscales que, en conjunto con la unificación de tarifas del ICA, reduzca las disparidades tributarias entre municipios, favorezca la gestión tributaria territorial en la creación de empresas y fortalezca la recaudación municipal mediante una mayor formalización empresarial.

4.3.3.2. Justificación. La heterogeneidad en las tarifas del ICA entre los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga genera desequilibrios que afectan la competitividad y la toma de decisiones de los empresarios. Históricamente, algunos municipios han aplicado exenciones y beneficios fiscales para fomentar la inversión y el desarrollo empresarial, pero estas medidas han

sido eliminadas con el tiempo. Es necesario establecer incentivos que compensen las diferencias en las tarifas y permitan un crecimiento económico equitativo en la región.

4.3.3.3. Estrategias y Acciones. Análisis Comparativo de Tarifas: Identificación de las diferencias en las tarifas del ICA entre municipios para los sectores económicos de interés, para tener claro el impacto que traen estas disparidades.

4.3.3.4. Diseño de Incentivos Fiscales. Crear un esquema de descuento progresivo destinado a ayudar a nuevas empresas en sus primeros años de operación, que podría ser de 1 a 3 y de 3 a 5 años.

Establecer exenciones temporales para sectores económicos prioritarios que deseen impulsarse a nivel local.

Promover beneficios tributarios proporcional para empresas que promuevan la creación de empleo formal.

Implementación y Seguimiento: Ejecutar la propuesta y llevar a cabo un seguimiento constante, como la implementación de auditorías periódicas para evaluar el impacto de las estrategias.

4.3.3.5. Indicadores de Éxito. Aumento en la formalización empresarial en la región.
Incremento en la recaudación tributaria total derivado de la mayor actividad económica.
Crecimiento del empleo formal en los sectores beneficiados por los incentivos fiscales.

4.3.3.6. Viabilidad y Beneficios. La estrategia podría ser viable dado que se fundamenta en la generación de incentivos que permitirán incrementar la base de contribuyentes y mejorar la recaudación en el mediano plazo. Dentro de los beneficios se espera mayor competitividad económica en el Área Metropolitana de Bucaramanga, incentivar la creación de nuevas empresas y fortalecer las existentes, reducir la informalidad, aumentar el cumplimiento tributario y el equilibrio en la carga fiscal entre municipios y evitar la migración de contribuyentes a territorios con menores tarifas.

4.3.3.7. Costos. Posible disminución temporal de ingresos municipales debido a incentivos y exenciones.

Estudio y desarrollo de un plan de incentivos con criterios específicos para evitar que se generen inequidades.

Posible necesidad de compensaciones entre municipios para evitar pérdidas desproporcionadas.

4.3.3.8. Implementación. La adopción de incentivos, como descuentos o periodos de gracia, busca mitigar los efectos inmediatos de la unificación tarifaria, lo cual incentiva la formalización y el crecimiento empresarial. Se sugiere una implementación gradual donde se haga veeduría constante, que permita evaluar impactos y ajustar políticas conforme a la respuesta de los sectores económicos que se vean afectados por estos cambios.

4.3.4. Estrategia 4: Desarrollo e implementación de una plataforma nacional integrada y unificada de tarifas del ICA (Basada en la propuesta de Moreno, 2024).

Diseño e implementación de una plataforma tecnológica gestionada por las entidades pertinentes, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) u otro organismo, para la gestión tributaria del impuesto de industria y comercio ICA y la gestión unificada para municipios que compartan actividades económicas similares.

4.3.4.1. Objetivo específico. Implementar una plataforma digital Integrada que permita a los contribuyentes inscribirse y actualizar su Registro de Información Tributaria (RIT), presentar y pagar sus declaraciones tributarias, acceder a normativas vigentes y utilizar herramientas en línea para facilitar el cálculo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga, basado en una unificación de tarifas tributarias según el código CIIU para municipios que comparten actividades económicas similares.

4.3.4.2. Justificación. Actualmente, para regiones como el área metropolitana de Bucaramanga, cuya economía está integrada por cuatro municipios vinculados, presenta diferencias en las tarifas y procedimientos de declaración, lo que genera sobrecostos administrativos para los contribuyentes y dificultades para su cumplimiento, promoviendo la evasión fiscal. La implementación de una plataforma digital armonizada, con una estructura tarifaria unificada basada en el código CIIU, garantizaría mayor transparencia, simplificación de procesos y reducción de costos administrativos, no solo para los contribuyentes, si no para los responsables del recaudo, optimizando los procesos de recaudación de impuestos en la región.

4.3.4.3. Estrategias y acciones. *Desarrollo tecnológico:* Crear una plataforma digital con funcionalidades que incluyan inscripción, actualización del RIT, con una sección que facilite la presentación y pago del ICA ya sea a través de pagos electrónicos o de forma presencial.

Normatividad y documentación: Incorporar dentro de la plataforma, una sección de acceso a la normatividad vigente y guías explicativas para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cálculo automatizado del ICA: incluir software y funciones en las herramientas que permitan un cálculo preciso y simplificado del impuesto con base en una estructura de tarifas unificadas según los códigos CIU.

Unificación de tarifas tributarias: coordinar con las secretarías de hacienda municipales la definición de una tabla estandarizada de tarifas del ICA basada en los códigos CIU, con el fin de garantizar equidad y transparencia en la tributación.

Cooperación interinstitucional: formalizar acuerdos entre los municipios para la gestión compartida de la plataforma y el control del recaudo tributario.

Capacitación y divulgación: implementar programas de capacitación para contribuyentes y funcionarios municipales sobre el uso de la plataforma y la aplicación de la nueva estructura tarifaria unificada.

4.3.4.5. Indicadores de éxito. Reducción del tiempo de inscripción, declaración y pago del ICA.

Disminución de la evasión fiscal mediante la trazabilidad de pagos.

Incremento en el recaudo efectivo del impuesto.

Satisfacción de los contribuyentes con el uso de la plataforma.

Aumento del número de municipios que adoptan la plataforma y la unificación tarifaria como modelo estratégico de gestión tributaria.

4.3.4.6. Viabilidad y beneficios esperados. La adopción de un sistema con tarifas armonizadas según el código CIU para áreas industriales conectadas entre sí, optimizaría la experiencia de los contribuyentes, facilitando el cumplimiento tributario y mejorando la eficiencia de recaudos, este tipo de plataformas mejoran la trazabilidad, lo cual podría contribuir a la detección de evasión fiscal y ayudaría en la optimización de la gestión de datos, mejorando la transparencia en la gestión fiscal.

4.3.4.7. Costos. Inversión en el diseño, desarrollo y mantenimiento de la plataforma digital.

Coordinación entre entidades nacionales y municipales para garantizar su interoperabilidad.

Capacitación a contribuyentes y funcionarios sobre el uso de la plataforma.

4.3.4.8. Implementación. Si bien la digitalización del sistema tributario mediante una plataforma unificada permitirá una mejor gestión de la información y una aplicación homogénea de las tarifas, es importante tener en cuenta que esta propuesta antes de ponerse en marcha debe considerar un despliegue escalonado para garantizar la adaptación tecnológica de los municipios y minimizar la resistencia al cambio, además capacitar a empresarios y contribuyentes sobre el uso de estas plataformas promoviendo una transición exitosa.

5. Conclusiones

Del estudio detallado de las tarifas y la función de los Municipios en la gestión tributaria es importante mencionar que Floridablanca destaca porque algunas de sus actividades presentan un esquema progresivo basado en los ingresos brutos anuales (UVT) de los contribuyentes, es decir, que las empresas con mayores ingresos se cargan con tarifas tributarias más altas en comparación con las de menor facturación, en contraste, Bucaramanga, Piedecuesta y Girón, tienen tarifas fijas tanto para grandes empresas como para negocios pequeños, lo cual puede no ser tan equitativo al momento de gravar las actividades del sector en cuanto al ICA.

El impuesto de industria y comercio (ICA) en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga revela diferencias significativas según la actividad económica y la jurisdicción, revelando tarifas de hasta 14 por mil. Piedecuesta y Girón mantienen una tendencia hacia tarifas más uniformes y moderadas, con valores generalmente entre 5.0 y 10.0 por mil, lo que puede representar una ventaja para ciertos sectores económicos que buscan menores costos fiscales.

Las diferencias en las tarifas del ICA reflejan estrategias municipales para atraer o regular determinadas actividades económicas. Bucaramanga aplica tarifas más altas en sectores estratégicos, mientras que Floridablanca modula sus impuestos según los ingresos, por otra parte Girón y Piedecuesta presentan esquemas más equilibrados, lo que puede representar oportunidades para ciertos negocios, estas diferencias pueden influir fuertemente en la decisión de las empresas sobre dónde establecerse, teniendo en cuenta factores como actividad económica e ingresos.

La comparación de rangos de tarifas de acuerdo con el tipo de actividad económica que van desde 2.2 al 14 por mil para Bucaramanga, 3 al 10 por mil en Floridablanca, 2 al 10 por mil en Girón y 3 al 10 por mil en Piedecuesta, muestran que este último municipio es aquel que menos recaudo por ICA presenta con respecto a las actividades económicas estudiadas.

Unificar el marco tributario del ICA en el Área Metropolitana de Bucaramanga podría mejorar la eficiencia en la gestión fiscal, reducir costos operativos para contribuyentes y administraciones, y fomentar la transparencia. La disparidad actual en las tarifas entre municipios cercanos genera distorsiones económicas y falta de inversión, lo que evidencia la necesidad de un marco normativo unificado, si bien su implementación requiere consensos políticos y coordinación intermunicipal, los beneficios a largo plazo en términos de recaudación y simplificación tributaria justifican su desarrollo.

La estrategia de estandarización de los formularios de declaración y la unificación del calendario tributario permitirían mayor eficiencia en la gestión fiscal, facilitando el proceso para las empresas, contribuyendo a evitar la evasión fiscal. También la implementación de incentivos fiscales podría contribuir a la formalización empresarial y al crecimiento económico sin afectar la sostenibilidad financiera de los municipios, permitiendo atraer inversión y fortalecer sectores estratégicos.

Proponer una plataforma digital unificada podría contribuir a optimizar la transparencia y accesibilidad de la información tributaria, evitando inconsistencias y fomentando un proceso tributario eficaz. Esta digitalización podría ayudar a una gestión tributaria precisa, reduciendo riesgos de evasión y mejorando la competitividad regional. En conjunto, estas estrategias constituyen un modelo integral para fortalecer y unificar la estructura fiscal municipal del Área Metropolitana de Bucaramanga, garantizando sostenibilidad y equidad en el sistema tributario.

De la unificación tarifaria, según los resultados obtenidos, se espera un entorno contributivo más equitativo y eficiente en el Área Metropolitana de Bucaramanga, donde las empresas y los municipios se beneficiarán de reglas claras y armonizadas, reduciendo la evasión fiscal y estimulando la inversión. Por el contrario, la falta de unificación de tarifas seguirá

contribuyendo a la fragmentación del sistema tributario, desigualdad competitiva entre municipios, migración de inversiones y empresas enfrentando barreras administrativas innecesarias. Además, la falta de estandarización puede generar mayor evasión fiscal y afectar la competitividad regional, también podría desalentar el crecimiento económico, manteniendo la incertidumbre tributaria y limitando el potencial de desarrollo sostenible de la región.

6. Recomendaciones

Este estudio sienta las bases para futuras investigaciones enfocadas en la optimización del régimen tributario municipal y su impacto en el desarrollo económico, se recomienda profundizar en estudios comparativos con otras regiones que hayan implementado esquemas de unificación tributaria para evaluar su efectividad y adaptabilidad al contexto del Área Metropolitana de Bucaramanga, también sería de gran interés bibliográficos analizar en mayor detalle los efectos socioeconómicos de la unificación tarifaria en sectores específicos y su relevancia en la generación de empleo y crecimiento económico. También se podría profundizar sobre modelos de transición fiscal que minimicen los impactos negativos en la recaudación municipal, en la percepción de los contribuyentes y en la efectividad de la gestión de cambio de estas propuestas.

Las estrategias planteadas para la unificación de las tarifas del ICA en el Área Metropolitana de Bucaramanga buscan garantizar un sistema tributario más equitativo, eficiente y adaptable a las necesidades económicas de la región. La expedición de un estatuto tributario unificado, la estandarización de los formularios y calendarios tributarios, la implementación de incentivos fiscales y el desarrollo de una plataforma nacional integrada son acciones complementarias que permitirán reducir la dispersión tarifaria y optimizar la gestión fiscal. Sin embargo, dado que cada municipio tiene estructuras económicas y necesidades presupuestarias

particulares, la unificación debe implementarse de manera progresiva, asegurando que los cambios no afecten drásticamente los ingresos municipales ni generen incertidumbre entre los contribuyentes.

Con estas modificaciones, las estrategias contemplan la necesidad de una transición ordenada, mitigando impactos negativos en los procesos formales y en la percepción de ingresos de los municipios y contribuyentes, por esto se debe tener un enfoque gradual que permitirá una transición pasiva, que no impacte agresivamente tanto las administraciones locales como el sector empresarial, sin embargo la implementación de un estatuto unificado tributario del ICA en el Área Metropolitana de Bucaramanga podría enfrentar diversos desafíos legales que deben ser considerados para garantizar su viabilidad. Entre los principales retos se encuentran:

Implicaciones en los ingresos municipales: La unificación del ICA puede generar cambios en la distribución de ingresos entre municipios, lo que podría derivar en conflictos legales si alguna administración considera que se ve afectada de manera desproporcionada, por ejemplo para una actividad que se grave más alto al promediarse con otros municipios de tarifas más bajas, afectaría el recaudo en esa actividad, por lo que se necesitaría un esquema de compensación o redistribución de recursos para evitar afectaciones significativas.

Autonomía municipal y competencias tributarias: La Constitución Política de Colombia establece la autonomía fiscal de los municipios, permitiéndoles definir y administrar sus propios impuestos. La unificación del ICA requeriría una articulación entre las administraciones municipales y posiblemente ajustes normativos que permitan armonizar las tarifas sin vulnerar esta autonomía.

Además, la modificación de normativas locales, teniendo en cuenta que cada municipio cuenta con acuerdos y normas específicas que regulan la aplicación del ICA. Para lograr un estatuto

unificado, sería necesario revisar, derogar o modificar estas disposiciones, lo que implica procesos administrativos y jurídicos que pueden generar resistencia política y operativa.

Principio de equidad tributaria: La estructuración de un régimen unificado debe garantizar que la carga impositiva sea equitativa para todos los contribuyentes, evitando distorsiones que puedan favorecer a ciertos sectores económicos en detrimento de otros, por esta razón antes de implementarse cambios se requieren revisiones constitucionales o jurisprudencia en materia de justicia fiscal.

Posibles demandas y acciones jurídicas: Empresas y ciudadanos que perciban la unificación como perjudicial para su actividad económica podrían interponer demandas, tutelas o acciones de inconstitucionalidad, alegando violaciones a sus derechos o principios de seguridad jurídica. Esto haría necesario un análisis legal previo sólido para minimizar riesgos de litigios.

Para mitigar estos desafíos, se recomienda desarrollar el estatuto de manera concertada con las administraciones municipales, el sector privado y expertos en derecho tributario, con una correcta divulgación sobre sus posibles beneficios, con el fin de crear expectativas positivas sobre su implementación. Además, sería clave diseñar una fase de implementación progresiva que permita ajustes normativos y operativos sin generar impactos abruptos en la estructura fiscal y económica de los municipios.

Referencias

- Alonso, C. A. G., & Elena, B. S. A. (2009). *Manual de impuestos industria y comercio, avisos y tableros. Una respuesta a sus interrogantes.*
<https://repository.udem.edu.co/handle/11407/2779?show=full>
- Álzate, Y. A. L., & Correa, C. A. G. (2021). Una tensión constitucional entre la autonomía y la potestad normativa en materia tributaria de los entes territoriales en Colombia. *Revista Perspectiva Empresarial*, 8(2-2), 66-82.
<https://www.redalyc.org/journal/6722/672271876006/672271876006.pdf>
- AMB. (2025). Nuestra Área Metropolitana de Bucaramanga. <https://www.amb.gov.co/nuestra-area/>
- Bancolombia. (2024). El ABC del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).
<https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/legal-y-tributario/ABC-impuesto-industria-comercio>
- Betancourt, L. F. (2023). La territorialidad en la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA. <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/server/api/core/bitstreams/8fa95960-6cdb-4632-890d-bd0270835a97/content>
- Carrillo, (2021). Los beneficios tributarios y su incidencia en el recaudo de industria y comercio en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga periodo 2016-2020. [Tesis de grado, Universidad Libre el Socorro]. Art.Trabajo de grado.pdf
- Caro, L. (2025). 7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos. <https://www.lifeder.com/tecnicas-instrumentos-recoleccion-datos/>

Consejo de Estado. (2006). Retención en la fuente. DECRETO 1189 DE 1988 – ARTICULO 6.

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/108/25000-23-27-000-2006-01359-01\(16932\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/108/25000-23-27-000-2006-01359-01(16932).pdf)

Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo. (s. f.).

Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Congreso de Colombia. (1993). LEY 49 DE 1990.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6545>

Congreso de Colombia. (2016). LEY 1819 DE 2016.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Coy, D. Y. y Ortiz, S. P. (2023). *Propuesta para Definición de los Criterios de Territorialidad*

para el Impuesto de Industria y Comercio Dentro de la Empresa Abastecedora de Ferreterías SAS. [Tesis de especialización, Universidad Piloto de Colombia].

<https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/12638/6.%20Grupo%2006%20COY%20DIOREYLA%20->

[%20ORTIZ%20SINDY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/12638/6.%20Grupo%2006%20COY%20DIOREYLA%20-%20ORTIZ%20SINDY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cortez, L. J. , Chávez, Y. C., Celeita, E. Y., Martínez, V. A., y Torres, P. J. (2022). Análisis:

impacto al contribuyente de industria y comercio si se unificara la normatividad en Colombia.

https://www.researchgate.net/profile/Leidy-Cortes-Castillo/publication/362371557_Impacto_Industria_y_Comercio_definitivo/links/62e5e3c94246456b55fb31e9/Impacto-Industria-y-Comercio-definitivo.pdf

DANE. (2022). Clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU). Rev. 4 Adaptada para Colombia.

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Decreto 1333 de 1986 nivel nacional. (s. f.).

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1234>

Díaz, L., Torruco, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M.(2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162–167.

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009)

[50572013000300009](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009)

Fonseca, S., Garzón, S. A., & Monroy, Y. N. (2022). Análisis de la cultura tributaria y hacienda pública en el recaudo del impuesto predial unificado de la ciudad de Ibagué durante las vigencias del 2018-2021. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].

<https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/2a52af4f-c13a-42cf-9184-abc624833614>

Guerrero, E., Vargas, G. y Curubo, F. (2024) *Análisis del impuesto de industria y comercio en Bucaramanga y su área metropolitana para proponer unificación de tarifas y así maximizar el recaudo en las finanzas públicas*. [Tesis de especialización, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/server/api/core/bitstreams/85db5a0c-a796-4f4d-b1f4-8e12314c22f6/content>

INANFED. 2021. Hacienda Pública Municipal. . <https://idefomm.org/wp-content/uploads/2022/03/Hacienda-publica-municipal-2021.pdf>

Leal, M. E. (2022). La Gestión Contable Sostenible en la nueva normalidad. *Trascender, contabilidad y gestión*, 7(20), 163-188. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-63882022000200163&script=sci_arttext

Ley 14 de 1983 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Ley 1819 de 2016 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

López, T. (2022). Gestión contable, ¿Qué es y cuál es su utilidad? Ofiasse, Ofiasse Assessors.
<https://ofiasse.es/gestion-contable/>

Mazo, A. M., & Castaño-Morales, C. M. (2021). Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio en el altiplano del oriente antioqueño: Análisis de derecho comparado. Tesis de pregrado, Universidad Católica del Oriente].
<https://core.ac.uk/download/pdf/588307923.pdf>

Manjarres, G. V. (2023). Análisis de los Factores Determinantes en la Variación de la Tarifa al Momento de Causar el Impuesto de Industria y Comercio en el Territorio Colombiano, a partir del estudio de las operaciones de la empresa H.A.H. Construcciones, año Gravable 2021. [Tesis d pregrado, UNIMINUTO].
<https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/34a20b2d-9194-4ad7-a2ca-86bdebec97ac/content>

Mendoza, S. H., & Avila, D. D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53.
<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019>

- Metodología de la investigación. Métodos y técnicas. (2020). México: Patria Educación.
https://books.google.com.co/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_M%C3%A9todo.html?id=e5otEAAQBAJ&redir_esc=y
- Moreno, J., Bautista, S., y Villamizar, a. (2024). *Identificar y analizar problemáticas en el impuesto de industria y comercio para proponer alternativas que mejoren la eficiencia del sistema tributario*. [Tesis de especialización, Universidad Santo Tomás].
- Posada García-Peña, M. (2008). Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia. Colombia: Universidad del Rosario.
- Pérez, S., y Sisa, F. G. P. (2016b, diciembre 9). *Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos*.
<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/3244>
- Rodríguez, C. R., y Malatesta, J. C. (2024). Análisis del procedimiento tributario territorial, según la ley 788 de 2002 en la liquidación de la sanción por no declarar y pagar los impuestos municipales ICA y predial. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia].
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/eea6ddae-5fb8-472b-9b12-e07512c10bef/content>
- Romero Alejo, Á. V., Garzón Gutiérrez, C. K., & Rubiano Villamil, J. A. (2020). Planeación tributaria del impuesto de industria y comercio para la empresa attica diseño SAS. Tesis de pregrado, Universidad Piloto de Colombia].
<https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/9525/Tesis%20de%20Grado%20Planeacion%20Tributaria%20Ica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, D., Sánchez, J. I., y Carrasco, D. (2022). Implantación de modelos de contabilidad analítica e indicadores de gestión y desarrollo de herramientas de business intelligence y

- business analytics en operadores del transporte urbano y metropolitano colectivo. Un estudio de caso [Tesis de pregrado, Universidad de Málaga]. <https://hdl.handle.net/10630/23755>
- Sentencia C-220/96.* (s. f.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/c-220-96.htm>
- Secretaria de Hacienda. 2025. Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros. <https://www.haciendabogota.gov.co/es/tramites/impuesto-de-industria-y-comercio-y-su-complementario-de-avisos-y-tableros>
- Trabadela, J. (2021). La revisión sistemática de la literatura como método de investigación. *Metodologías y experiencias de investigación en comunicación e información*. ISBN 978-84-17314-17-0, págs. 195-216. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8987234>
- Villamizar, J. A. P., Sandoval, M. D. M., & Arguello, J. S. Q. (2024). Incidencia de la pandemia de COVID-19 sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio en Cúcuta (Norte de Santander) durante el periodo 2019-2021. *Administración & Desarrollo*, 54(2), e910-e910. <https://revistas.esap.edu.co/index.php/admindesarro/article/view/910>